

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES



**RELACIÓN DEL PROCESO LOGÍSTICO EN EL DESPACHO ADUANERO
DE MERCANCÍAS EN LA EMPRESA VILDOSO ALBARRACÍN AGENTES
DE ADUANA S.A.C. DE LA CIUDAD DE TACNA**

PERIODO 2015-2017

TESIS

Presentada por:

Bach. ROSMERY MEDINA RAMOS

**Para optar Título Profesional de
Licenciada en Negocios Internacionales**

Tacna - Perú

2019

DEDICATORIA

A mis padres Hipólito y Rosalía por su amor y cariño por su esfuerzo, sacrificio y dedicación.

A mis hermanas Marilú y Janeth por su apoyo incondicional que me permitió cumplir con mi objetivo, por su comprensión y confianza que me han permitido la culminación de mi carrera profesional.

A mis sobrinos Gianpiere, Adriano e Izraela, quienes son mi adoración y siendo ellos mi mayor motivo para cumplir mis metas y tratar de ser mejor.

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios por concederme las fuerzas necesarias que hicieron posibles para concluir mis estudios.

Agradezco a mi madre por haberme apoyado siempre, por haberme ayudado a culminar mi carrera, por sus consejos y enseñanzas.

A mi hermana Marilú por su paciencia, por su apoyo incondicional y por ser como una segunda madre para mí.

A mis primas Merlit y Marité por sus palabras reconfortantes y por su aliento a seguir en la conclusión de mi tesis.

A mi asesor, por brindarme el apoyo para la elaboración de mi tesis y a todas las personas entre profesores, amigos y familiares que de alguna manera han contribuido al desarrollo del presente trabajo de Investigación.

A todos ellos sinceramente

MUCHAS GRACIAS

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
TABLA DE CONTENIDOS.....	IV
RESUMEN	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	6
1.2.1. Problema Principal	6
1.2.2. Problemas Específicos	6
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4. OBJETIVOS.....	7
1.4.1. Objetivo General	7
1.4.2. Objetivos Específicos	7
1.5. HIPÓTESIS	7
1.5.1. Hipótesis General	7
1.5.2. Hipótesis Específicas	7
CAPITULO II MARCO TEÓRICO	8
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
2.1.1. Investigación Internacional	9
2.1.2. Investigación Nacional	11

2.1.3. Investigación Local	12
2.2. BASES TEÓRICAS.....	14
2.2.1. Bases teóricas sobre Proceso Logístico.....	14
2.2.2. Bases teóricas sobre Despacho Aduanero de Mercancías	27
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS.....	84
CAPITULO III: METODOLOGÍA	91
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	91
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	91
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	91
3.3.1. Población	91
3.3.2. Muestra.....	91
3.4. VARIABLES E INDICADORES	92
3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	93
3.5.1. Instrumentos.....	93
3.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	93
CAPITULO IV: RESULTADOS	95
4.1. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO.....	95
4.1.1. Resultados del Proceso Logístico	95
4.1.2. Resultados de Despacho aduanero de mercaderías	101
4.2. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	113
4.2.1. Verificación de Hipótesis Específicas.....	113
4.2.2. Verificación de Hipótesis General	115
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	116
4.4. PLAN DE MEJORA.....	118

CONCLUSIONES.....	119
RECOMENDACIONES	120
REFERENCIAS	121
APÉNDICES.....	123
APÉNDICE A - MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	124
APÉNDICE B - OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	125
APÉNDICE C - SISTEMA INFOSIA	126
APÉNDICE D – SISTEMA WEB ADUANERO - ADUANET.....	128
APÉNDICE E- SISTEMA DE OPERATIVIDAD ADUANERA	131

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: <i>Distribución Física – 2015</i>	95
Tabla 2: <i>Distribución Física – 2016</i>	96
Tabla 3: <i>Distribución Física – 2017</i>	97
Tabla 4: <i>Distribución Física, periodo 2015 – 2017</i>	98
Tabla 5: <i>Gestión estratégica periodo 2015 – 2017</i>	99
Tabla 6: <i>Flujo de información periodo 2015 -2017</i>	100
Tabla 7: <i>Conjunto de actos y formalidades – 2015</i>	101
Tabla 8: <i>Conjunto de actos y formalidades – 2016</i>	102
Tabla 9: <i>Conjunto de actos y formalidades – 2017</i>	103
Tabla 10 <i>Conjunto de actos y formalidades periodo 2015– 2017</i>	104
Tabla 11: <i>Tráfico de Mercaderías, Importaciones - 2015</i>	105
Tabla 12: <i>Tráfico de Mercaderías – Importaciones 2016</i>	106
Tabla 13: <i>Tráfico de Mercancías, Importaciones - 2017</i>	107
Tabla 14: <i>Tráfico de Mercancías, Importaciones periodo 2015 - 2017</i>	108
Tabla 15: <i>Regímenes aduaneros - 2015</i>	109
Tabla 16: <i>Regímenes aduaneros - 2016</i>	110
Tabla 17: <i>Regímenes aduaneros – 2017</i>	111
Tabla 18: <i>Regímenes aduaneros periodo 2015– 2017</i>	112
Tabla 19: <i>Correlación Hipótesis General</i>	113
Tabla 20: <i>Correlación Hipótesis Específica 1</i>	114
Tabla 21: <i>Correlación Hipótesis Específica 2</i>	115
Tabla 22: <i>Plan de mejora</i>	118

LISTA DE FIGURAS

<i>Figura 1:</i> Modelo de dirección de la cadena de suministros.....	15
<i>Figura 2:</i> Cadena Logística del proceso de exportación e importación.....	17
<i>Figura 3:</i> Distribución Física – 2015.....	95
<i>Figura 4:</i> Distribución Física - 2016.....	96
<i>Figura 5:</i> Distribución Física – 2017.....	97
<i>Figura 6:</i> Distribución Física, periodo 2015 – 2017	98
<i>Figura 7:</i> Gestión estratégica periodo 2015–2017	99
<i>Figura 8:</i> Flujo de información periodo 2015 -2017.....	100
<i>Figura 9:</i> Conjunto de actos y formalidades – 2015	101
<i>Figura 10:</i> Conjunto de actos y formalidades – 2016	102
<i>Figura 11:</i> Conjunto de actos y formalidades – 2017	103
<i>Figura 12:</i> Conjunto de actos y formalidades periodo2015 – 2017	104
<i>Figura 13</i> Tráfico de Mercaderías - Importaciones – 2015	105
<i>Figura 14</i> Tráfico de Mercaderías, Importaciones - 2016.....	106
<i>Figura 15:</i> Trafico de Mercaderías, Importaciones - 2017.....	107
<i>Figura 16:</i> Trafico de Mercaderías, Importaciones, periodo 2015 - 2017	108
<i>Figura 17</i> Régimen aduaneros – 2015	109
<i>Figura 18</i> Régimen aduaneros - 2016.....	110
<i>Figura 19</i> Régimen aduaneros – 2017	111
<i>Figura 20</i> Régimen aduaneros periodo 2015 – 2017	112

LISTA DE APÉNDICE**APÉNDICE - C**

Figura C 1: Pantalla principal del sistema 126

Figura C 2: Formulario de Clientes 127

APÉNDICE - D

Figura D 1: Operatividad Aduanera 128

Figura D 2: Consulta de importación de DAM 129

Figura D 3: Sistema de levante autorizado 130

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se desarrolla sobre la Relación del proceso Logístico en el Despacho Aduanero de Mercancías en la empresa Vildoso Albarracín Agentes de Aduana S.A.C. de la ciudad de Tacna en el periodo 2015-2017, dicho trabajo es una investigación no experimental, Básica Documental, la información se obtendrá de los datos recolectados de la empresa misma, asimismo es una investigación con diseño longitudinal, basada en la información obtenida de la empresa en estudio de acuerdo a la finalidad de la investigación.

El presente trabajo reúne todo lo que conlleva el proceso de nacionalización de una mercancía o lo que se conoce como despacho aduanero de mercancías; dentro de la investigación se describen cada una de las etapas del proceso por el cual pasa la mercancía antes de su nacionalización y de alguna manera nos permite identificar aquellas operaciones aduaneras que obstaculizan la facilitación al comercio internacional, los cuales tendrán un impacto negativo en el proceso logístico del despacho aduanero.

Alrededor de todo el trabajo de investigación se verá como el proceso logístico se relaciona con el despacho aduanero de mercancías, siendo el factor tiempo un elemento primordial dentro del proceso, debido a que en el comercio exterior mientras más tiempo demore un despacho aduanero mayor es el costo que tendrá dicha mercancía y mayor es el gasto que tendrá el importador. De igual manera se observarán todas las deficiencias y puntos críticos durante el despacho aduanero que tiene la empresa Vildoso Albarracín Agentes de Aduana S.A.C.

Palabras clave: Proceso Logístico, Despacho Aduanero, Nacionalización de Mercancías.

ABSTRACT

This research work is carried out on the relation of the Logistic process in the Customs Dispatch of Goods of the company Vildoso Albarracín Customs Agents S.A.C. of the city of Tacna in the period 2015-2017, this work is a non-experimental investigation, Basic Documentary, the information will be obtained from the data collected from the company itself, it is also descriptive correlational, based on the information obtained from the company in study according to the purpose of the investigation.

This work brings together everything that involves the process of nationalization of a commodity or what is known as customs clearance of goods; The investigation describes each of the stages of the process through which the merchandise passes before its nationalization and in some way allows us to identify those customs operations that block the facilitation of international trade, which will have a negative impact on the process logistics of the customs clearance.

Around all the research work will see how the logistics process significantly relation the customs clearance of goods, being the factor time a key element in the process, because in foreign trade the longer it takes a longer customs clearance it is the cost that the merchandise will have and the greater the expense that the importer will have. In the same way all the deficiencies and critical points will be observed during the customs clearance of the company Vildoso Albarracín Customs Agents S.A.C.

Keywords: Logistic Process, Customs Clearance, Nationalization of Goods.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación tiene como principal propósito de estudio la Relación que existe entre El proceso logístico y el despacho aduanero de mercancías en la empresa Vildoso Albarracín Agentes de Aduana S.A.C. en un contexto de ámbito aduanero. A su vez nos permite identificar los puntos críticos dentro de la empresa que hace que se obstaculice el procedimiento en la conclusión del despacho aduanero, lo que conlleva a generar demoras y sobrecostos en todo el proceso.

En el capítulo 1 se aborda el planteamiento del problema, se hace un breve repaso de la situación actual del comportamiento del cliente entorno a sus necesidades, expectativas y satisfacción frente a una organización. A su vez se nombran los principales errores que comete la empresa en estudio durante el proceso de despacho aduanero. Una vez identificado los errores nos permite plantear mejoras.

En el capítulo 2 se pasa a describir el marco teórico, donde mencionamos antecedentes de estudio a nivel internacional, nacional y local; a su vez detallamos las bases teóricas que describen a nuestras variables.

En el capítulo 3 se define y aplica la metodología que se utilizará para realizar la siguiente investigación detallando que es una investigación básica-documental, con un diseño longitudinal, no experimental, la población que se tomará en cuenta es la del análisis de 3 periodos consecutivos, la técnica de estudio es un análisis documental y el instrumento una ficha documental.

En el capítulo 4 se detalla el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos a través de la metodología que se aplicó.

Se incluyen los apéndices A, B, C, D y E; en donde se agrupan los principales conceptos y cálculos realizados para simplificar el contenido de los capítulos de la tesis.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad, el comercio internacional y la economía han sufrido notables cambios a nivel mundial, debido a las relaciones comerciales entre los diversos países. Estas tendencias reflejan claramente la creciente integración de la economía mundial y la internacionalización. Hoy en día se observa como el cliente logra un papel importante que hace girar la funcionalidad de las organizaciones entorno a sus necesidades, expectativas y satisfacción. Para poder cumplir con estos objetivos, las empresas se valen de distintas estrategias con el fin de aumentar la calidad de sus productos y/o servicios, incrementar la productividad, reducir costos de fabricación, así como aumentar la eficacia y eficiencia de sus procesos.

El Perú es un país que no es ajeno a estos cambios de internacionalización, si bien es cierto vivimos en un país con mucha diversidad, que esto a su vez favorece el desarrollo económico, social y cultural que nos coloca en los ojos del mundo atrayendo turistas, empresarios importantes y gobernantes de grandes naciones, que ven una gran posibilidad

de comercialización y poder crear convenios internacionales que ayuden al flujo del comercio internacional con el fin de eliminar barreras arancelarias. Un aspecto importante para que el comercio sea más fluido es la óptima operatividad en la logística, debido a que es un factor importante ya que engloba diferentes procesos logísticos como la infraestructura, la puntualidad, la trazabilidad, la eficiencia aduanera, los embarques internacionales, la competencia y calidad logística, que hace que se comprometa la competitividad del País.

A nivel logístico podemos encontrar que la calidad de infraestructura logística es uno de los principales problemas creando una brecha que se ve reflejado en los altos costos logísticos que restan competitividad en el valor del producto. En nuestro país el índice de competitividad global según el banco mundial, está atrasado en comparación con otros países ubicándonos en el puesto 72° en el ranking mundial dentro de los periodos (2017-2018) y como índice en nuestro desempeño logístico nos ubica en el puesto 7° en Latinoamérica y en el puesto 69° en el ranking mundial.

Con el paso del tiempo nos vemos obligados a enfrentarnos a nuevos desafíos como: El flujo comercial con nuestros socios comerciales demandan el uso de nuevas soluciones tecnológicas para el conjunto de operaciones, también está la preocupación por el cuidado del medio ambiente que exige que planifiquemos una logística sostenible; tanto el sector público y privado mediante los operadores logísticos deben trabajar conjuntamente para la implementación de las mejoras en la logística, con la participación del Estado

se debe coordinar las inversiones de manera eficiente, y asegurar el nivel óptimo de precios y/o sobre la calidad en los servicios logísticos. Si bien es cierto la optimización del proceso logístico significa mayor competitividad y menos costos para las empresas; siendo un operador logístico las agencias de aduana no son la excepción, hay que deducir y diferenciar los diferentes costos ya sean directos e indirectos, que se ven provocados por los retrasos en los trámites, especialmente al generar el despacho de las importaciones.

Cuando se piensa en reducción de costos, no necesariamente nos referimos a la implementación de software o elementos de automatización, sino a mejorar el proceso logístico de las empresas como: la compra, manejo eficiente de almacenes o transporte e invertir en la capacitación y contratación de personal que trae consigo nuevos conceptos en materia logística, que implementados repercutirán en la productividad sin necesidad de grandes inversiones; La sociedad actual demanda servicios adicionales y especializados.

Tacna al ser parte de una provincia fronteriza, está incluida para dar eficiencia en cada una de sus operaciones de aquellos operadores logísticos que intervienen en el proceso de despacho aduanero de mercancías, siendo una de ellas las agencias de aduanas, debido a que es necesario que dichas agencias aduaneras ejecuten con orden cada procedimiento en los diferentes regímenes aduaneros que se pueda destinar las mercancías cumpliendo con eficiencia cada uno de estos procesos para no generar pérdidas económicas con el tiempo.

La empresa Vildoso Albarracín Agentes de Aduana S.A.C. de la ciudad de Tacna, es una agencia de aduanas que realiza actividades como asesoría y atención integral de comercio exterior, actualmente cuenta con una cartera de

clientes entre importadores y exportadores, siendo mucho más frecuentes los importadores, los cuales manejan mercancía variada, ingresando carga consolidada o por contenedor, proveniente de Chile, China u otro país de origen; ofreciendo una solución oportuna y eficiente a las crecientes exigencias de sus clientes.

Para la agencia de aduana Vilal S.A.C. es importante ofrecer múltiples facilidades para que sus operaciones aduaneras se realicen de la forma más rápida y eficiente, evitando sobrecostos y gastos adicionales en el almacenaje y sobreestadía de la mercancía. Sin embargo, el despacho aduanero de mercancías se ha visto obstaculizado por las imperfecciones o trabas en el proceso logístico; dentro de la problemática que tiene la agencia de aduana en el proceso logístico de una importación para el consumo se encuentran: errores en la digitación de la DAM (Declaración aduanera de mercancías), incorrecta clasificación de partida arancelaria, errores en la descripción de la mercancía, incorrecta revisión previa (Pre aforo) de la mercancía, no cuenta con personal acreditado como auxiliar de despacho, de igual manera se observa la falta de capacitación del personal en el procedimiento de los diferentes regímenes aduaneros, la falta de interés e iniciativa de resolver los problemas que existen dentro de los despachos, falta de motivación y sobrecarga de responsabilidades dada la reducida cantidad de personal, muchas veces estas debilidades hace que la empresa se vea afectada ocasionando molestias a los clientes debido que a que generan pérdida de tiempo y dinero, multas, inmovilizaciones y sobrecostos, lo que posteriormente ocasionaría que éstos opten por buscar otras alternativas donde puedan recibir un mejor servicio; ello motiva a realizar la presente investigación, la cual permitirá analizar la problemática y poder dar

propuesta a mejoras para que se logre brindar un servicio completo y eficaz sin entorpecer el proceso logístico en el despacho aduanero y así puedan asegurar la continuidad y permanencia del negocio en el tiempo.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema Principal

¿Cómo se relaciona el proceso logístico en el despacho aduanero de mercancías en la empresa VILAL SAC, de la ciudad de Tacna, periodo 2015 - 2017?

1.2.2. Problemas Específicos

1. ¿De qué manera el proceso logístico se relaciona con el conjunto de actos y formalidades, en la empresa VILAL SAC?
2. ¿En qué medida el flujo de información se relaciona con el despacho aduanero de mercancías en la empresa VILAL SAC?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La razón que impulsa a realizar esta investigación, es de dar a conocer sobre las trabas que obstaculizan la facilitación de la conclusión del despacho aduanero de mercancías dentro del proceso logístico en la empresa VILAL S.A.C., que perjudica el proceso de nacionalización de la mercancía, ocasionando demoras y sobrecostos en todo el proceso; a partir del análisis de la información recolectada permitirá a la empresa plantear mejoras para brindar un mejor servicio a sus clientes.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Analizar cómo se relaciona el proceso logístico con el despacho aduanero de mercancías en la empresa VILAL SAC, de la ciudad de Tacna, periodo 2015 - 2017.

1.4.2. Objetivos Específicos

1. Establecer de qué manera el proceso logístico se relaciona con el conjunto de actos y formalidades aduaneras, en la empresa VILAL SAC.
2. Determinar en qué medida el flujo de información se relaciona con el despacho aduanero de mercancías en la empresa VILAL SAC

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis General

El proceso logístico se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC, de la ciudad de Tacna, periodo 2015 - 2017.

1.5.2. Hipótesis Específicas

- a. El proceso logístico se relaciona con el conjunto de actos y formalidades aduaneras de la empresa VILAL SAC.
- b. El flujo de información se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En la actualidad es conveniente plantear las actividades empresariales analizando sus relaciones con el sistema logístico de la empresa, que se ha convertido en uno de los pilares básicos de una organización.

Anteriormente la logística era solamente, tener el producto justo, en el sitio justo, en el tiempo oportuno, al menor costo posible, actualmente estas actividades aparentemente sencillas fueron redefinidas y ahora son todo un proceso. Hoy en día la logística es un asunto tan importante que las empresas crean áreas específicas para su tratamiento.

Para el desarrollo de esta investigación se tomó en cuenta los repositorios y/o investigaciones de distintas universidades del Extranjero y del Perú; al investigar por temas relacionados a Proceso Logístico y Despacho Aduanero de Mercancías, se encuentra que han sido estudiadas; sin embargo, existen pocos estudios relacionados con estas dos variables que son de interés

en la presente investigación, encontrando los siguientes trabajos de investigación:

2.1.1. Investigación Internacional

Según Cadena (2013); en su tesis para optar el grado de Ingeniera en Comercio Exterior y Negociación Comercial Internacional, de la universidad Politécnica Estatal de Carchi, Facultad de Comercio Internacional, Integración Administración y Economía Empresarial, Titulada: *Los procesos aduaneros de importación y exportación en la agencia de aduanas Nora González de la ciudad de Tulcán, y el mejoramiento continuo de procesos.* en la que concluye que La Agencia de Aduanas se encuentra bajo la dirección de su propietaria de quien se ha podido evidenciar no existe un plan de mejoramiento que ayude al desarrollo empresarial y todo su negocio se encierra en una cartera de clientes muy pequeña, la misma que si no se establece un plan de marketing tiende a ser absorbida por la competencia que desarrolle de mejor manera sus políticas y objetivos empresariales. La agencia de aduana se maneja solo bajo un direccionamiento que se ajusta al cumplimiento de la normativa aduanera; sin embargo, es necesario se establezcan políticas, procesos y objetivos de su empresa que avizoren el cumplimiento de metas a corto mediano y largo plazo. La falta de un direccionamiento en la agencia de aduanas Nora González hace que las actividades dentro de los procesos se las haga sin un lineamiento sistemático estandarizado, actualmente se lo efectúa solo por propia iniciativa de sus empleados, es decir la empresa carece de

procedimientos plenamente establecidos. La agencia de aduanas al ser una empresa con un liderazgo centrado en una sola persona no se ha preocupado de implementar un sistema de calidad, situación que no ha permitido desarrollar una cultura integral de calidad en su organización. En la agencia de aduanas no se puede apreciar un trabajo en equipo debido a la falta de organización, direccionamiento y liderazgo por parte de su propietaria y de sus empleados, al no existir una cultura definida que se enfoque al mejoramiento continuo. La falta de incentivos ya sean económicos o reconocimiento emocional por parte de la dirección hace que los empleados, no rindan de la manera más eficiente en sus actividades, y esto ocasiona que se carguen de stress y la atención al cliente no sea la adecuada. Es importante destacar que para el mejoramiento de los procesos se manejó tres herramientas que especialmente se orientan en la mejora, formación y eliminación de actividades de los procesos, proporcionando como efecto una mejora en los niveles de eficacia en tiempos y costos de los mismos.

Comentario

Esta investigación tiene como objetivo proponer un plan de mejoramiento continuo para los procesos de comercio exterior de la agencia de aduana que optimice sus recursos empresariales. Además, que analiza la realidad problemática de las agencias de aduana del Ecuador, quienes, a pesar de los avances modernos y nuevas normas, no logran aún mejorar sus procesos y ello provoca retrasos en los despachos y gastos adicionales para las empresas. Por ello es importante que la

agencia de aduana tenga un plan de mejoramiento para optimizar los procesos reduciendo costos y tiempos que beneficien al cliente, al empleado y a la propia agencia.

2.1.2. Investigación Nacional

Según Andrade (2015), en su tesis para optar el grado de Ingeniero Industrial, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de la facultad de Ingeniería Industrial, Titulada: *Gestión Logística en las operaciones del transporte internacional para el desarrollo del comercio en el Puerto del Callao*, que concluye que la investigación realizada si aporta a las empresas nacionales debido a la constante búsqueda de nuevos mercados e iniciativa propia de estas empresas, tratando de buscar la mejor forma de hacerse competitivos tanto a nivel nacional como internacional. Dicha búsqueda ha llevado a que el nivel de comercio exterior de la ciudad es relativamente alto, pues las empresas tienen buenas participaciones de las importaciones en sus compras y de las exportaciones en sus ventas. La investigación si aporta a las operaciones portuarias, puesto que es un tema que se encuentra en constante evolución, requiriendo cada vez mayor especialización y eficiencia para actuar como intercambiadores modales de alto rendimiento; es por esto que las reglas de operación y definición de la capacidad de la infraestructura debe ser continuamente analizada para garantizar que el nivel de servicio prestado siempre tienda al óptimo. La investigación realizada si aporta en el análisis detallado de la capacidad de la infraestructura debe realizarse con parámetros que respondan a las

condiciones reales, ya que, de otra forma, existe una gran probabilidad de que la infraestructura no se aproveche eficientemente.

Comentario

La investigación tiene como objetivo principal desarrollar un sistema operativo de transporte internacional de carga que facilite las operaciones en el del Callao, para ello es importante que el puerto fomente y promueva la competitividad internacional en cuanto los servicios portuarios, ofreciendo tarifas más competitivas y dar un valor agregado a los servicios de operaciones portuarias como contar con canales de acceso y áreas de maniobras con dimensiones adecuadas (profundidad, ancho) para la entrada y salida de los buques en forma segura.

2.1.3. Investigación Local

Según Maquera (2015), en su tesis para optar el grado de Licenciada en Negocios Internacionales, de la Universidad Privada de Tacna, de la facultad de Ciencias Empresariales, titulada *Gestión Logística y su influencia en el nivel de exportaciones de orégano en la empresa Especerías Andinas E.I.R.L. en el año 2015.*, que concluye según las encuestas realizadas, existe una relación entre la gestión logística internacional y el nivel de las exportaciones en la empresa Especerías Andinas EIRL. También que la muestra analizada según la correlación de Pearson da un nivel de significancia menor a 0.05 y también en sus factores.

Las encuestas concluyen que existe relación entre la adquisición y almacenamiento; y el número de clientes de Especias Andinas EIRL. Existen las siguientes deficiencias según los indicadores: no hay estrategias para captar y mantener clientes, falta de proyección de abastecimiento de orégano para la producción, desorganización de almacenamiento e incumplimiento de la entrega al importador. Según las encuestas se concluye que existe relación entre la transferencia de bienes y el control de inventarios que brinda la empresa, se ha podido determinar según los indicadores que carece de control de inventarios, la verificación de calidad en recepción no es preciso, durante el almacenamiento, proceso productivo y despacho se encuentra a tiempo la mercadería deteriorada o incumple con la calidad, demora en la llegada de la mercadería al lugar de destino, falta de planificación de rutas de transporte interno e internacional en distancia, tiempo, costos y documentación requerida.

Comentario: Debido a todas las falencias que demuestra la empresa Especerías Andinas EIRL, en el proceso logístico interno, es necesario que se profile y aplique un conjunto de medidas organizativas y operativas, que ayuden a la empresa a cumplir correctamente con la cantidad de pedidos requerido, y a su vez mantener un correcto control de inventarios, eficiente manejo del tiempo en la distribución y reducción de costos en la exportación de orégano.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Bases teóricas sobre Proceso Logístico

En la actualidad, la logística forma parte importante en materia de distribución física, para lo cual es necesario conocer los procesos y la reglamentación de las exportaciones e importaciones de las mercancías, mediante la correcta aplicación de las formas de organización, financiación, proyección y comercialización internacional para obtener como resultado mejoras en el tiempo, dinero y esfuerzo la entrega de un producto al consumidor final. (Santos, 2013)

Es todo movimiento y almacenamiento que facilite el flujo de productos desde el punto de compra de los materiales hasta el punto de consumo, así como los flujos de información que se ponen en marcha, con el fin de dar al consumidor final el nivel de servicio adecuado a un costo razonable. (Ballou, 2004)

Según Ballou, (2004) afirma que los costos de avenencia representan el tiempo y los recursos gastados para lograr que una determinada transacción se lleve a cabo. Los negocios es un ámbito relativamente nuevo del estudio integrado de la gerencia, si se compara con el ámbito tradicional de las finanzas, el marketing y la producción. El descubrimiento en este ámbito consiste en el concepto de dirección coordinada de las actividades relacionadas, en vez de la práctica histórica de manejarlas de manera separada, además del concepto de que la logística amplía el valor a los productos o servicios esenciales para la satisfacción del cliente y para las ventas. También

indica que la logística es un proceso, es decir que incluye todas las actividades que tienen un impacto en hacer que los bienes y servicios estén favorables para los clientes en el momento y el lugar que deseen adquirirlos. Sin embargo, la definición implica que la logística es la parte del proceso de la cadena de suministros, no todo el proceso.

El manejo de la cadena de suministros resalta las interacciones de la logística que da lugar entre las funciones de marketing, logística y producción en una empresa, y las interacciones que se llevan a cabo entre empresas independientes legalmente dentro del canal, que se logra alcanzar mediante la coordinación y la colaboración de los miembros de los canales de flujo, donde tal vez algunas actividades principales de la cadena de suministros no estén bajo control directo del gerente de logística. (Ballou, 2004)

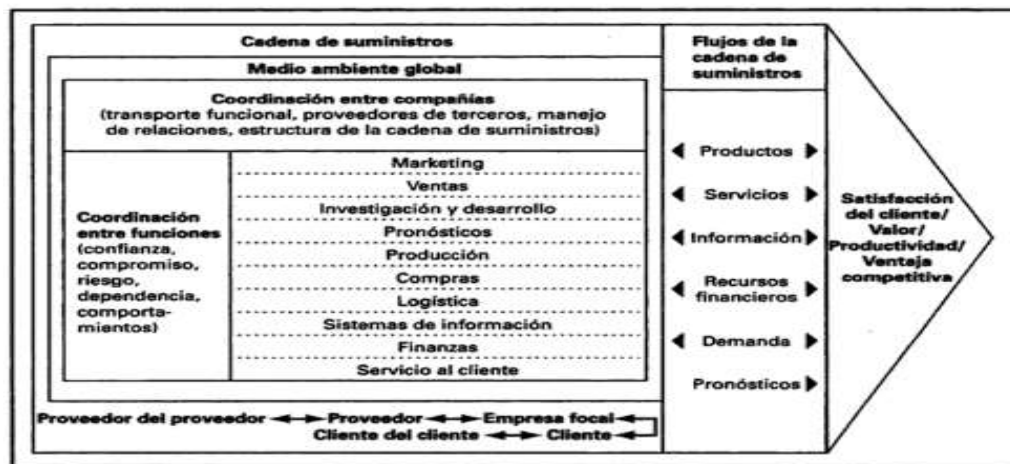


Figura 1: Modelo de dirección de la cadena de suministros

Nota: Libro de Logística: Administración de la cadena de suministro

En el siguiente párrafo se describirán los principales procesos de un despacho aduanero de una agencia de aduana según el diario del exportador:

Procesos principales de un Despacho Aduanero de Mercancías

Según el Armestar & Machuca (2008), El principal servicio que ofrece una agencia de aduanas es la gestión de las operaciones aduaneras de sus clientes, la cual tiene como objetivo agilizar y optimizar el proceso de ingreso o salida de mercancías hacia o del territorio aduanero en beneficio del cliente, sea importador o exportador. Asimismo, el servicio comprende desde que el cliente solicita la atención hasta que la autoridad aduanera (SUNAT) autoriza el ingreso o salida de las mercancías, o hasta la regularización de la operación aduanera.

Para que una agencia de aduanas pueda realizar y cumplir satisfactoriamente esta labor, debe seguir determinados pasos críticos en el negocio como:

- Realizar un estudio y análisis de las mercancías objeto de importación y exportación mediante los documentos de la transacción comercial, hojas técnicas de especificaciones, toma de muestras químicas, despachos anteriores, entre otras fuentes de información.
- Valorar o declarar el valor de las mercancías mediante la aplicación de las distintas técnicas de valoración vigentes y que se encuentran definidas en el acuerdo de Valor de la OMC (Organización Mundial del Comercio).
- Clasificar las mercancías según el arancel de aduanas vigente, el cual se rige bajo el sistema armonizado propuesto y aprobado por los miembros de la OMA (Organización Mundial de Aduanas). En este paso se define el código de las mercancías bajo la cual se aplican los derechos arancelarios y demás tributos.

- Liquidar los derechos arancelarios y tributos de las mercancías para su pago o garantía a la SUNAT y determinar las preferencias arancelarias.
- Declarar las mercancías a la SUNAT mediante transmisión electrónica de la información consignada en la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) por las distintas vías de interconexión.
- Tramitar el despacho aduanero cumpliendo con las formalidades establecidas según el canal de control (rojo, verde o naranja) como revisión documentaria, reconocimiento físico, entre otros.
- Archivar la documentación del despacho aduanero (documentos, constancias, certificado, entre otros) según las exigencias legales de la SUNAT.



Figura 2: Cadena Logística del proceso de exportación e importación
Nota: Diario del exportador

Etapas del procedimiento

La serie de etapas que se desarrollan en adelante se refieren únicamente a las importaciones definitivas de mercancías, debido a que existen diferentes destinaciones aduaneras que puede ser sometidas las mercancías; Una vez que

la mercancía proveniente del exterior este en zona primaria, lista a ser sometida a un régimen aduanero, se procede en realizar los siguientes pasos:

- El PRE AFORO o revisión previa de la mercancía; por parte del auxiliar de despacho, en el cual se verifica la mercancía que está ingresando, constatando con lo que vino declarado en su factura comercial (Invoice), ya sea la descripción de la mercancía, alguna marca y modelo de la misma, composición, presentación, cantidad de piezas, su función o el uso al que está destinada.
- Digitación de la DAM; una vez que se obtiene el pre aforo de la mercancía con toda la documentación pertinente como factura comercial (invoice), documentos de transporte como carta de porte (CRT) y/o B/L (bill of lading), manifiesto de carga (MIC), se procede con el ingreso de la DAM al sistema aduanero (INFOSIA) entrelazado con la aduana, clasificando con la partida arancelaria correspondiente para su posterior numeración.
- Pago de impuestos y derechos arancelarios; una vez numerada la DAM y liquidado sus impuestos, se envía al cliente dichos pagos los cuales están conformados por el formato C donde están estipulados los impuestos que se paga por esa mercancía, y la primera percepción.
- Canal de control, una vez que se haya pagado los impuestos, el sistema de la aduana coloca automáticamente el canal de control, que puede ser Rojo (revisión física y documentaria), canal Naranja (revisión documentaria), canal Verde (levante automático de la mercancía).
- Valoración de la mercancía, una vez numerada la DAM se procede a buscar en el sistema de valores (SIVEP) los valores de dicha mercancía, si en caso

existe algún valor superior al que tenemos declarado, se procede a realizar un ajuste de valor.

- Armado de la DAM; una vez que se haya asignado el canal de control de dicha mercancía se procede armar el sobre para la aduana con toda la documentación que ampara dicho despacho siempre y cuando el canal de control sea rojo o naranja, entre esos documentos se encuentra: La DAM, pagos de impuestos (formato C y percepción), factura comercial (invoice), Bill of lading (documento de transporte marítimo) carta de porte (documento de transporte terrestre), MIC (manifiesto internacional de carga), seguro (carta de seguro de la mercancía no asegurada, o la póliza de seguro por la mercancía asegurada).
- Aforo físico de la mercancía; una vez ingresada la DAM a través de una solicitud electrónica siempre y cuando el canal de control sea rojo, el aforo físico y documentaria se lleva a cabo al día siguiente de la transmisión; esta revisión es realizada por el especialista de la aduana quien se encarga de constatar que no haya ninguna incidencia con lo declarado en la DAM, ya sea en la cantidad de bultos, cantidad en las unidades comerciales, verifica su origen, su calidad o condición. Una vez hecha la revisión el especialista revisa los valores de dicha mercancía si hay un ajuste de valor el especialista notifica la duda razonable y posteriormente la OMC.
- Revisión documentaria; siempre y cuando el canal de control sea naranja se lleva el sobre a la Aduana con la documentación que ampara el despacho aduanero y es sujeta a revisión por el especialista de aduana y de igual forma el especialista revisa que lo declarado en la DAM esté conforme con los documentos presentados, posteriormente revisa los

valores y si existe valores superiores a lo declarado el especialista procede a realizar el ajuste de valor, posteriormente realiza la duda razonable y con ello la OMC.

- Levante de la mercancía, una vez que el auxiliar de despacho ha dado respuesta a la OMC realizando todos los pagos necesarios, el especialista de aduana da el levante respectivo de la mercancía dando por finalizado el proceso de despacho aduanero de dicha mercancía y así el importador pueda disponer de su mercancía nacionalizada.

2.2.1.1. Distribución Física

Gutierrez (2013), Señala que la distribución física tiene como objetivo descubrir la solución más satisfactoria para llevar la cantidad correcta de un producto desde su inicio al lugar correcto, en el tiempo preciso y al inapreciable costo posible, relacionado con la estrategia de servicio requerida. El sistema de distribución física trata todo lo relacionado con el traslado del producto desde el productor hasta el consumidor final, incluyendo las etapas convenientes a depósitos regionales o terminales y/o canales indirectos utilizados.

En las empresas existen sistemas básicos que hacen más sencillo su funcionamiento sin dificultades, uno de ellos es el Sistema Logístico relacionado con el flujo de los materiales desde los proveedores hasta los consumidores finales y cuyo establecimiento requiere de un análisis y estudio exhaustivo que permita alcanzar que la empresa cuente con un elemento logístico totalmente integrado, para que pueda cumplir con la

misión que le corresponde y que consiste en desarrollar un sistema que lleve a cabo las políticas de servicio al cliente con el mínimo costo posible. La presente situación de cambio de nuestra economía al pasar de operaciones de mercados domésticos a desempeñarse en las operaciones de comercio exterior, hace que sea necesario la noción y el dominio de las áreas que involucren parámetros para el desarrollo satisfactorio en economías de clase mundial. (Gutierrez,2013, párr.2)

Es así como toma notabilidad temas como el transporte de mercancías desde su elaboración, manipulación, alistamiento de documentos; principalmente cuando existe altos costos operacionales, normas internacionales tanto de manejo como ambientales y múltiples opciones en modos y medios de transporte que hacen que las empresas marquen diferencia que les permitan no sólo sobrevivir en nuestros mercados sino crecer de forma estable con ventajas competitivas, aportando de ésta forma al logro de los objetivos trazados en la política económica del país. (Gutierrez,2013, párr.2)

Distribución física internacional

La distribución y el traslado de las mercancías desde el lugar de inicio al lugar de venta o destino es un tema que todo productor, dueño o exportador debe considerar al momento de realizar una actividad comercial; en la actualidad la logística juega un papel importante dentro de la DFI. (Álvarez, 2013)

Dentro de las importaciones y exportaciones definitivas existen diversos procesos y actividades que se debe tener en cuenta para un manejo adecuado de la mercancía que se va a trasladar, ya sea las formas o medios de transporte, los costos de manejo físico y traslado de la mercancía, etc. Se puede decir entonces que la DFI incluye un conjunto de operaciones a realizar para trasladar bienes, materia prima, insumos desde el lugar de inicio del exportador hasta el lugar de venta o destino. No obstante, cabe resaltar que el éxito de un producto dependerá no solo de sus características físicas y de su calidad, sino de concentrarse en el lugar y en el momento adecuado, de esto parte la importancia de la DFI que cuya función principal es darle equilibrio a las actividades a realizar en función a los canales de distribución, precios, tiempo, cumpliendo siempre los términos contractuales pactados entre el comprador y vendedor. (Álvarez, 2013 párr.4)

Principales servicios que intervienen en la DFI

Cuando se llevan a cabo las operaciones que serán necesarias para el traslado físico de un producto desde el local del exportador, siempre se va a requerir de la contratación de un servicio que formara parte del costo, entre estos servicios tenemos:

- Transporte
- Almacenamiento
- Unitarización (paletización y contenedorización)
- Manipuleo
- Seguro de carga

- Tramites, contratos y otros documentos vinculados al DFI
- Agentes y corredores

Un punto a tener en cuenta en la distribución física internacional es el análisis de la mercancía a exportar, es indispensable analizarla ya que con ello se determinará sus características, forma, cantidades de envío y naturaleza de la misma; por ejemplo en los casos que la mercancía sea frágil, perecedera o peligrosa, se analizara el tipo de acondicionamiento, embalaje, y manipuleo que se le dará y el medio de transporte más adecuado en el que se deberá enviar, con el fin de evitar accidentes o deterioros en el producto, que puedan perjudicar el proceso de distribución. (Dorta, 2013)

En el caso de la selección del transporte es importante seleccionar el mejor y el más adecuado para la mercancía, a su vez es un factor importante considerado en nuestros costos debido a que debemos tener en cuenta que el transporte aéreo suele ser más costoso que un medio marítimo o terrestre. Como se sabe tenemos diferentes modos de transporte entre los más conocidos son: el acuático (marítimo, lacustre, fluvial). Aéreo y terrestre (ferrocarril, carretera). Los cuales se pueden clasificar en unimodal, bimodal o multimodal. El más usado es el transporte multimodal, en donde se realiza como mínimo dos modos diferentes de transporte con la finalidad de hacer más rápido y eficaz el transporte de mercancías. (Dorta, 2013)

2.2.1.2 Gestión Estratégica

Según Amaya, (2005) La gerencia estratégica de la logística son actividades que le permiten a la organización definir y alcanzar la visión, mediante el análisis de sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas. En el cual quienes toman las decisiones obtienen, procesan y analizan información pertinente tanto interna como externa, con el fin de evaluar el proceso logístico de la empresa, así como su nivel de competitividad, con el propósito de anticipar y decidir sobre el direccionamiento de la organización hacia el futuro. Por lo tanto, la gerencia estratégica puede ser utilizada como un modelo innovador para evaluar el proceso logístico, permitiendo apoyar la toma de decisiones, por medio de resultados cuantitativos y analizar de manera detallada cada elemento que puede hacer que se presenten cambios en cada uno del proceso logístico, y de la misma forma comprender las fallas para luego corregirla. Entonces la gerencia estratégica es un factor muy importante para la alta gerencia de una empresa, porque se convierte en un proceso evaluativo de la logística.

De igual forma, en la gerencia estratégica de la logística permite el primer elemento que se puede utilizar es la matriz de debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (DOFA), esta es una herramienta utilizada para la formulación y evaluación de estrategia, donde las fortalezas y debilidades permiten identificar factores internos de la empresa, que crean o destruyen valor, en ella se incluyen los recursos, los activos, las debilidades, etc. A diferencia de las oportunidades y amenazas, que son factores externos y como tales están fuera de control de la empresa, se

incluyen en estos la competencia, la demografía, la economía, la política, factores legales, sociales y culturales. Permitiendo entonces analizar cada uno de estos componentes internos y externos de la organización para la mejora continua y a su vez como soportar a la toma de decisiones. (Amaya, 2005)

Bossio, (2016) la gerencia estratégica de la logística se lleva por la evaluación del proceso logístico para definir derroteros e identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que implica:

- Contemplar los recursos y competencias
- Determinar el propósito de la estrategia
- Analizar las expectativas de las partes interesadas

Es importante analizar de manera general el proceso logístico al mismo tiempo que el entorno de la empresa, donde permita identificar las diferentes estrategias a seguir para el mejoramiento continuo de cada proceso, ya que estos trabajan independientemente, pero todos dependen uno del otro para el cumplimiento de la misión, por lo tanto, todos y cada uno del proceso revisten de gran importancia. (Bossio, 2016)

La gestión en la DFI :Si bien es cierto, cuando se va a realizar un proceso de exportación se requiere que las mercancías lleguen en óptimas condiciones, reduciendo en la medida de lo posible los costos, riesgos y el tiempo, en donde es necesario realizar una buena gestión y planificación en la distribución de las mercancías; sin embargo si no se realiza una buena planificación y gestión con la mercancía puede tener consecuencias como,

generar un incremento en los costos por servicios; para cualquier riesgo, pérdida o deterioro que pueda pasar la mercancía dentro del proceso logístico es recomendable que se contrate un seguro, y que dentro de las cláusulas del contrato de compra venta internacional se estipule quien se hará responsable de asumir estos riesgos, para ello se emplean los terminos Incoterms, en donde se define quién de las partes, tanto el vendedor como el comprador, asumirá el riesgo que se puede generar durante el traslado de la mercancía al lugar de destino. (Molins, 2011)

2.2.1.3. Flujo de información

Martinez, (2013) En todas las organizaciones los flujos de información es de vital importancia ya que se ve reflejada en todas las direcciones e interacciones; los proveedores, productores, clientes, mayoristas y viceversa, etc. Vemos que hoy en día se tiene a la mano toda la información que se requiera con la ayuda de las nuevas tecnologías, por ejemplo, si alguna persona necesita información de cual área es más fácil y confiable; teniendo en cuenta que es necesario mantenerla organizada actualizándola siempre, pues día a día hay información que cambia, con esto nos facilita la coordinación, el control y la toma de decisiones.

Según Villegas, (2006) en el capítulo sobre Flujos de información y comunicación en logística; hace referencia que la integración de todas las áreas y sus funciones dentro de la empresa se facilita mediante la flexibilidad y rapidez de la información en el sistema logístico. En algunas empresas se considera a los sistemas de información como el conjunto de

procedimientos encaminados a proporcionar los elementos de juicio necesarios en los procesos de coordinación, control y toma de decisiones en una organización por lo que, bajo este punto de vista, es parte esencial de la misma. Para poder transmitir información importante dentro de la empresa en el momento justo cuando cada área lo requiere, actualmente se cuenta con grandes desarrollos informáticos adecuados para mejorar el flujo de información de manera adecuada y eficiente. Estos desarrollos se encuentran en sistemas basados en computadoras las cuales permiten mantener, controlar y publicar información en el momento necesario.

2.2.2. Bases teóricas sobre Despacho Aduanero de Mercancías

Repetidamente escuchamos una variedad de términos provenientes que corresponden a los tecnicismos propios de procesos aduaneros en el comercio internacional, uno de estos es conocido como el despacho aduanero y forma parte de todo envío independiente de su volumen, dicho término por muy simple que suene representa un paso importante en el objetivo de movilizar exitosamente la mercancía en cuestión tanto para el caso de exportación como importación, su significado básicamente puede entenderse como el cumplimiento del proceso fiscal propio del tipo de las actividades comerciales que se estén desarrollando y donde la participación de los controles de aduanas sea aplicable, en ese sentido el despacho aduanero se podría definir de forma simplificada como el conjunto de tramites a realizar con la finalidad de liberar la mercancía de los controles de aduanas hacia su destino final, el cual puede ser extranjero o el mercado local dependiendo de si se trata de una exportación o importación respectivamente. López (2015)

2.2.2.1. Conjunto de actos y formalidades aduaneras

Según la legislación aduanera en su marco legal Ley general de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053; que tiene como objeto regular la relación jurídica que se establece entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria – SUNAT y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías hacia y desde el territorio aduanero. En dicha Ley se puede encontrar un conjunto de formalidades y obligaciones que se debe cumplir para realizar un despacho aduanero de mercancías, quién y quiénes intervienen en el despacho.

Para los fines a que se contrae el presente Decreto Legislativo se define como acciones de control extraordinario, aquellas en que la autoridad aduanera pueda disponer de manera adicional a las ordinarias la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, que pueden ser operativos especiales, las acciones de fiscalización, entre otros. La realización de estas acciones no opera de manera formal ante un trámite aduanero regular, pudiendo intervenir antes, durante o después del trámite de despacho aduanero. También se define como acciones de control ordinario, aquellas en que corresponde adoptarse para el trámite aduanero de ingreso, salida y destinación aduanera de mercancías, conforme a la normatividad vigente, que incluyen las acciones de revisión documentaria y reconocimiento físico, así como el análisis de muestras, entre otras acciones efectuadas como parte

del proceso de despacho aduanero, así como la atención de solicitudes no contenciosas. Los servicios aduaneros son esenciales y están destinados a facilitar el comercio exterior, a contribuir al desarrollo nacional y a velar por el control aduanero y el interés fiscal. (Art. 2)

A continuación, se detallará quiénes intervienen en el despacho aduanero de mercancías entre ellos tenemos:

Operadores del Comercio Exterior

Son operadores del comercio exterior los despachadores de aduana, transportistas o sus representantes, agentes de carga internacional, almacenes aduaneros, empresas del servicio postal, empresas de servicio de entrega rápida, almacenes libres (Duty Free), beneficiarios de material de uso aeronáutico, dueños, consignatarios y en general cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria, por sí o por otro, en los regímenes aduaneros previstos en el presente Decreto Legislativo sin excepción alguna.

Obligaciones generales de los operadores del comercio exterior.

De acuerdo al art 16 son obligaciones de los operadores del comercio exterior:

- a) Mantener y cumplir los requisitos y condiciones vigentes para operar;
- b) Conservar la documentación y los registros que establezca la Administración Aduanera, durante (5) años.
- c) Comunicar a la Administración Aduanera:

- La revocación del representante legal registrado ante la Administración Aduanera, dentro del plazo de (5) días contado a partir del día siguiente de tomado el acuerdo;
 - La conclusión de la vinculación contractual del auxiliar registrado ante la Administración Aduanera, dentro del plazo de (5) días contado a partir del día siguiente de ocurrido el hecho;
- d) Cautelar la integridad de las medidas de seguridad colocadas o verificadas por la autoridad aduanera;
 - e) Facilitar a la autoridad aduanera las labores del reconocimiento, inspección o fiscalización, debiendo prestar los elementos logísticos necesarios para esos fines;
 - f) Proporcionar, exhibir o entregar la información o documentación requerida dentro del plazo establecido legalmente y otorgado por la autoridad aduanera;
 - g) Comparecer ante la autoridad aduanera cuando sean requeridos;
 - h) Llevar los libros, registros y/o documentos aduaneros exigidos cumpliendo con las formalidades establecidas;
 - i) Permitir el acceso a sus sistemas de control y seguimiento para las acciones de control aduanero, de acuerdo a lo que establezca la Administración Aduanera;
 - j) Someter las mercancías a control no intrusivo a su ingreso, traslado o salida del territorio nacional;
 - k) Otras que se establezcan en el reglamento;

Despachadores de Aduana

Según el artículo 17 de la ley general de aduanas son despachadores de aduana los siguientes:

- a) Los dueños, consignatarios o consignantes;
- b) Los despachadores oficiales;
- c) Los agentes de aduana

Responsabilidad general de los despachadores de aduana.

Las personas naturales o jurídicas autorizadas como despachadores responden patrimonialmente frente al fisco por los actos u omisiones en que incurra su representante legal, despachador oficial o auxiliares de despacho registrados ante la Administración Aduanera. (Art 18, Ley general de aduanas)

Obligaciones generales de los despachadores de aduana.

Son obligaciones de los despachadores de aduana:

- a) Desempeñar personal y habitualmente las funciones propias de su cargo, sin perjuicio de la facultad de hacerse representar por su apoderado debidamente acreditado;
- b) Verificar los datos de identificación del dueño o consignatario o consignante de la mercancía o de su representante, que va hacer despachada, conforme a lo que establece la Administración Aduanera;
- c) Destinar la mercancía al régimen, tipo de despacho o modalidad del régimen que corresponda;
- d) Destinar la mercancía con los documentos exigibles según el régimen

- aduanero, de acuerdo con la normatividad vigente;
- e) No destinar mercancía de importación prohibida;
 - f) Destinar la mercancía restringida con la documentación exigida por las normas específicas para cada mercancía, así como comprobar la expedición del documento definitivo, cuando se hubiere efectuado el trámite con documentos provisional, comunicando a la autoridad aduanera su emisión o denegatoria de expedición en la forma y plazo establecidos por el reglamento; exceptuándose su presentación inicial en aquellos casos que la normatividad especial la referida documentación se obtenga luego de numerada la declaración;
 - g) Que el titular, el representante legal, los socios o gerentes de la empresa no hayan sido condenados con sentencia firme por delitos dolorosos;
 - h) Otras que se establezcan en el reglamento.

De los Dueños, consignatarios o consignantes

Los dueños, consignatarios o consignantes, autorizados para operar como despachadores de aduana de sus mercancías deben constituir previamente garantía a satisfacción de la SUNAT, en respaldo del cumplimiento de sus obligaciones aduaneras, de acuerdo a la modalidad establecida en el Reglamento. Los dueños, consignatarios o consignantes no requieren de autorización de la Administración Aduanera para efectuar directamente el despacho de sus mercancías cuando el valor FOB declarado no exceda el monto señalado en el Reglamento. (Art 20, Ley general de aduanas)

Obligaciones específicas de los dueños, consignatarios o consignantes.

De acuerdo al art 21 de la Ley general de aduanas son obligaciones de los dueños, consignatarios o consignadores:

- a) Constituir, reponer, renovar o adecuar garantía satisfacción de la SUNAT, en respaldo del cumplimiento de sus obligaciones, cuyo monto y características deben cumplir con lo establecido en el Reglamento;
- b) Comunicar a la Administración Aduanera la denegatoria de la solicitud de autorización del sector competente respecto de las mercancías restringidas;
- c) Otras que se establezcan en el Reglamento.

Los despachadores oficiales son las personas que ejercen la representación legal, para efectuar el despacho de las mercancías consignadas o que consignen los organismos del sector público al que pertenecen. (Art 22, Ley general de aduanas). Los agentes de aduana son personas naturales o jurídicas autorizadas por la Administración Aduanera para prestar servicios a terceros, en toda clase de trámites aduaneros, en las condiciones y con los requisitos que establezcan este Decreto Legislativo y su Reglamento. (Art 23, Ley general de aduanas)

Mandato es el Acto por el cual el dueño, consignatario o consignante encomienda el despacho aduanero de sus mercancías a un agente de aduana, que lo acepta por cuenta y riesgo de aquellos, es un mandato con representación que se regula por este Decreto Legislativo y su

Reglamento y en lo no previsto en éstos por el Código Civil. (Art 24, Ley general de aduanas)

El mando se constituye mediante:

- a) El endose del documento de transporte u otro documento que haga sus veces.
- b) Poder especial otorgado en instrumento privado ante notario público;
- c) Los medios electrónicos que establezca la Administración Aduanera.

Obligaciones específicas de los agentes de aduana.

Según el Art 20 de la ley general de aduanas, son obligaciones de los agentes de aduana, como auxiliar de la función pública:

- a) Conservar durante cinco (5) años, computados a partir del 1º de enero del año siguiente de la fecha de numeración de la declaración, toda la documentación original de los despachos en que haya intervenido. La Administración Aduanera podrá disponer que el archivo de la documentación se realice en medios distintos al documental y que determinados documentos se conserven en copia. Asimismo, la Administración Aduanera podrá requerir al agente de aduana la entrega de todo o parte de la documentación que conserva, antes del plazo señalado, en cuyo caso asume la obligación de conservarla. Transcurrido el plazo antes mencionado, la documentación podrá ser destruida, salvo en los supuestos que se establezcan en el reglamento, en cuyo caso deberá ser entregada a

la Administración Aduanera. Si se produce la cancelación o revocación de su autorización, el agente de aduana deberá entregar a la Administración Aduanera toda la documentación que se encuentre dentro del plazo de conservación antes establecido; quedando supeditada la devolución de la garantía a la conformidad de la entrega.

- b) La Administración Aduanera, podrá dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente literal.
- c) Expedir copia autenticada de los documentos originales que conserva en su archivo;
- d) Constituir, reponer, renovar o adecuar la garantía a satisfacción de la SUNAT, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, cuyo monto y demás características deben cumplir con lo establecido en el Reglamento;
- e) Solicitar a la Administración Aduanera la autorización de cambio de domicilio o de local anexo, con anterioridad a su realización, lugar que deberá cumplir con los requisitos de infraestructura establecidos por la Administración Aduanera;
- f) Otras que se establezcan en el Reglamento.

De los transportistas o sus representantes y los agentes de carga internacional

Los transportistas o sus representantes y los agentes de carga internacional que cuenten con la autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, deben solicitar autorización para

operar ante la administración aduanera cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento. (Art 26, Ley general de aduanas)

Obligaciones específicas de los transportistas o sus representantes

Son obligaciones de los transportistas o sus representantes:

- a) Transmitir a la autoridad aduanera la información del manifiesto de carga en medios electrónicos, según corresponda, en la forma y plazo establecidos en El Reglamento;
- b) Entregar a la Administración Aduanera al momento del ingreso o salida del medio de transporte, el manifiesto de carga o los demás documentos, según corresponda en la forma y plazos establecidos en el Reglamento;
- c) Entregar a la Administración Aduanera la nota de tarja o transmitir la información contenida en ésta, y de corresponder la relación de bultos faltantes o sobrantes, o las actas de inventario de las mercancías contenidas en los bultos arribados en mala condición exterior, dentro del plazo establecido en el Reglamento;
- d) Comunicar a la Administración Aduanera la fecha del término de la descarga o del embarque, en la forma y plazo establecidos en el Reglamento;
- e) Entregar al dueño o consignatario o al responsable del almacén aduanero, cuando corresponda, las mercancías descargadas, en la forma y plazo establecidos en el Reglamento;
- f) Presentar dentro del plazo establecido en Reglamento, la solicitud de rectificación de errores del manifiesto de carga;

- g) Entregar a los viajeros antes de la llegada del medio de transporte la declaración jurada del equipaje, cuyo formulario debe ser aprobado por la Administración Aduanera para ser llenado por los viajeros quienes luego someterán su equipaje a control aduanero;
- h) Otras que se establezcan en el Reglamento.

Obligaciones específicas de los agentes de carga internacional

De acuerdo a Art 20 de la ley general de aduanas son obligaciones de los agentes de carga internacional:

- a) Transmitir a la Administración Aduanera la información del manifiesto de carga desconsolidado y consolidado en medios electrónicos, en la forma y plazo establecidos en el Reglamento;
- b) Entregar a la Administración Aduanera el manifiesto de carga consolidado y desconsolidado y los demás documentos, en la forma y plazo que señala el Reglamento;
- c) Rectificar los errores del manifiesto de carga desconsolidado y consolidado en la forma y plazo establecidos en el Reglamento;
- d) Otras que se establezcan en el Reglamento.

De los almacenes aduaneros los almacenes aduaneros son autorizados por la Administración Aduanera en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo y su Reglamento. Los almacenes aduaneros podrán almacenar en cualquiera de los lugares o recintos autorizados, además de mercancías extranjeras, mercancías

nacionales o nacionalizadas, previo cumplimiento de las condiciones que establece el Reglamento. (Art 30, Ley general de aduanas)

Obligaciones específicas de los almacenes aduaneros

Son obligaciones de los almacenes aduaneros:

- a) Acreditar ante la Administración Aduanera un nivel de solvencia económica y financiera, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento;
- b) Constituir, reponer, renovar o adecuar la garantía a satisfacción de la SUNAT, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, cuyo monto y demás características deben cumplir con lo establecido en el Reglamento;
- c) Contar con la disponibilidad exclusiva de las instalaciones donde se localiza el almacén;
- d) Estar localizado a una distancia máxima razonable del terminal portuario, aeroportuario o terrestre internacional de ingreso de la mercancía, la misma que será determinada, en cada caso, por el MEF a propuesta de la Administración Aduanera y en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- e) Almacenar y custodiar las mercancías que cuenten con documentación sustentatoria en lugares autorizados para cada fin, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento;
- f) Entregar a la Administración Aduanera la tarja al detalle o transmitir la información contenida en ésta, según corresponda dentro del plazo establecido en el Reglamento;
- g) Llevar registros e informar a la autoridad aduanera sobre las

- mercancías en situación de abandono legal, en la forma y plazo establecido por la Administración Aduanera;
- h) Garantizar a la Autoridad Aduanera el acceso permanente en línea a la información que asegure la completa trazabilidad de la mercancía, permitiendo el adecuado control de su ingreso, permanencia, movilización y salida;
 - i) Disponer de un sistema de monitoreo, por cámaras de televisión que permitan a la aduana visualizar en línea las operaciones que puedan realizarse en el mismo;
 - j) Poner a disposición de la aduana las instalaciones, equipos y medios que permitan satisfacer las exigencias de funcionalidad, seguridad e higiene para el ejercicio del control aduanero.
 - k) Cumplir los requisitos en materia de seguridad contemplados en el Reglamento;
 - l) Obtener autorización previa de la Administración Aduanera para modificar o reubicar los lugares y recintos autorizados;
 - m) No haber sido sancionado con cancelación por infracciones a la normativa aduanera tributaria;
 - n) Que el titular, el representante legal, los socios o gerentes de la empresa no hayan sido condenados con sentencia firme por delitos dolosos;
 - o) Otras relacionadas con aspectos documentarios, logísticos y de infraestructura que se establezcan en el reglamento.

Destinación Aduanera de las Mercancías

Según la Ley General de Aduanas en su Decreto Legislativo N° 1053, hace mención que es la manifestación de voluntad del declarante expresado mediante la declaración aduanera de mercancías (DAM), con la cual se indica el régimen aduanero al que debe ser sometida la mercancía que se encuentra bajo la potestad aduanera. La destinación aduanera es solicitada por los despachadores de aduana o demás personas legalmente autorizadas, ante la aduana, dentro del plazo de (15) días calendario antes de la llegada del medio de transporte, mediante declaración formulada en el documento aprobado por la Administración Aduanera. Excepcionalmente, podrá solicitarse la destinación aduanera hasta (30) días calendarios posteriores a la fecha del término de la descarga. Transcurrido este plazo la mercancía sólo podrá ser sometida al régimen de importación para el consumo. (Art 40, Ley general de aduanas)

Documentos de destinación aduanera y la información de la declaración

- La destinación aduanera es solicitada mediante declaración presentada a través de medios electrónicos, o por escrito.
- La Administración Aduanera aprueba el formato y contenido de la declaración, así como autoriza el uso de solicitudes u otros formatos, los cuales tendrán el carácter de declaración.
- El declarante de consignar la información requerida en la declaración y suscribirla.

Modalidades de despacho aduanero

Las declaraciones se tramitan bajo las siguientes modalidades de despacho aduanero:

- a) Anticipado;
- b) Excepcional; o
- c) Urgente

En cualquiera de sus modalidades el despacho concluirá dentro de los tres meses siguientes contados desde la fecha de la destinación aduanera, pudiendo ampliarse hasta un año en casos debidamente justificados. (Art 65, Ley general de aduanas)

- **Anticipado:** El despacho anticipado permite la numeración de la declaración antes de la llegada de las mercancías, motivo por el cual no procede efectuar esta modalidad cuando el medio de transporte haya arribado al lugar de ingreso al país. La razón fundamental para condicionar esta modalidad de despacho se sustenta en que se requiere adelantar los trámites aduaneros de la importación para el efecto de que las mercancías puedan ser trasladados al alancen del dueño o consignatario antes del levante, previo pago u otorgamiento de la garantía por la deuda tributaria aduanera, así como los derechos antidumpin, derechos compensatorios y percepción del IGV, cuando corresponda.(Oyase, 2011)
- **Plazos:** Dentro del plazo de treinta (30) días calendario antes de la llegada del medio de transporte; las mercancías deben arribar en un plazo no superior a treinta días calendario, contados a partir del día siguiente de la

fecha de numeración de la declaración; vencido dicho plazo, las mercancías serán sometidas a despacho diferido. (Oyase, 2011)

- **Diferido o excepcional:** Esta modalidad de despacho en su gran mayoría es utilizada por los importadores para nacionalizar sus mercancías o destinarlas a los diferentes regímenes aduaneros. De allí que no era apropiado mantener la denominación de excepcional, cuando por regla general se ha convertido actualmente en el despacho de uso preferido. (Oyase, 2011)
 - a) Permite gestionar el despacho aduanero dentro de los 15 días siguientes a la descarga de la mercancía. Vale decir cuando la mercancía se encuentra en zona primaria aduanera, bajo custodia de un depósito temporal.
 - b) En este plazo de 15 días el importador puede elegir a su agente de aduanas mediante el contrato de mandato con representación, y con su apoyo gestionar toda la documentación necesaria para el despacho aduanero.
 - c) Antes de numerar la declaración aduanera, cabe la posibilidad de realizar el reconocimiento previo de las mercancías para efecto de gestionar el despacho sin ningún contratiempo.
 - d) En caso las mercancías, requieran de algún rotulado, se puede realizar dicha gestión dentro de los almacenes aduaneros.
 - e) Si durante el reconocimiento físico la autoridad aduanera detecta mercancías faltantes, cabe la posibilidad de solicitar la devolución de los tributos al haberse configurado el pago en exceso, o solicitar el

beneficio de mercancías vigentes.

Plazos: Dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente del término de descarga; vencido el plazo las mercancías caen en abandono legal.

Urgente: Para esta modalidad de despacho aduanero que tiene como elemento característico la determinación del tipo de mercancía que puede gozar de estas facilidades, resulta oportuno precisar que se consideran como despachos urgentes a los envíos de urgencia y los envíos de socorro.

En ese orden de ideas, tenemos entonces que se reconocen como Envíos de Urgencia a las mercancías que por su naturaleza o el lugar donde deban ser almacenadas requieran de un tratamiento preferencial, pudiendo ser destinadas a los regímenes de importación para el consumo, admisión temporal para perfeccionamiento activo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado o depósito aduanero.

Esta modalidad de despacho comprende al siguiente tipo de mercancías de conformidad con el artículo 231° del reglamento de la Ley General de Aduanas:

- a) Órganos, sangre, plasma sanguíneo de origen humano;
- b) Mercancías y materias perecederas susceptibles de descomposición o deterioro, destinadas a la investigación científica, alimentación u otro tipo de consumo; c) materiales radioactivos;
- d) Animales vivos;

- e) Explosivos, combustibles y mercancías inflamables;
- f) Documentos, diarios, revistas;
- g) Medicamentos y vacunas;
- h) Piedras y 2metales preciosos, billetes, cuños y monedas;
- i) Mercancías a granel;
- j) Máquinas y equipos de gran peso y volumen, incluso aeronaves;
- k) Partes y piezas o repuestos para maquinaria para no paralizar el proceso Productivo, solicitados por el productos,
- l) Carga Dificultosa;
- m) Insumos para no paralizar el proceso productivo, solicitados por el productor; y
- n) Otras mercancías que a criterio de la administración aduanera merezcan tal calificación.

En cambio, se consideran como Envíos de Socorro a las mercancías destinadas a ayudar a las víctimas de catástrofes naturales, de epidemias y siniestros, pudiendo ser destinadas a los regímenes de importación para el consumo o admisión temporal para reexportación en el mismo estado. Cabe añadir que esta modalidad de despacho está sujeta solo a control documentario. (Collantes, 2010)

La relación de mercancías que han sido reconocidas como envíos de socorro por el artículo 232° del reglamento de la Ley General de Aduanas para tramitarse bajo esta modalidad de despacho comprende a las siguientes:

- a) Vehículos u otros medios de transporte;

- b) Alimentos;
- c) Contenedores para líquidos y agua, bolsas y purificadores de agua;
- d) Medicamentos, vacunas, material e instrumental médico quirúrgico;
- e) Ropa y calzado;
- f) Tiendas y toldos de campaña;
- g) Casas o módulos prefabricados;
- h) Hospitales de campaña;
- e) Otras mercancías que a criterio de la Administración Aduanera constituyan envíos de socorro y aquellas que se establezcan por normas especiales.

Dentro del plazo de quince días calendario antes de la llegada del medio de transporte y hasta siete días calendario posteriores a la fecha del término de la descarga. Vencido dicho plazo, las mercancías son destinadas al despacho diferido.

Aceptación anticipada de la declaración: Los regímenes de importación para el consumo, admisión temporal para perfeccionamiento activo, admisión temporal para reimportación en el mismo estado, depósito aduanero, tránsito aduanero y trasbordo, podrán sujetarse al despacho aduanero anticipado. Para tal efecto, las mercancías deberán arribar en un plazo no superior a (15) días calendario, contado a partir del día siguiente de la fecha de numeración de la declaración; vencido dicho plazo las mercancías serán sometidas al despacho excepcional, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados ante la Administración Aduanera, conforme a lo que establezca el Reglamento.

(Art 132, Ley general de aduanas)

Despachos parciales: Las mercancías amparadas en un solo conocimiento de embarque, carta de porte aéreo o carta de porte terrestre que no constituyan una unidad, salvo que presenten en pallets o contenedores, podrán ser objeto de despachos parciales y/o sometidos a destinaciones distintas de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

Declaración aduanera: La destinación se solicita mediante declaración aduanera presentada o transmitida a través de medios electrónicos y es aceptada con la numeración de la declaración aduanera. La Administración Aduanera determinará cuando se presentará por escrito. (Art 134, Ley general aduanas)

Los documentos justificativos exigidos para la aplicación de las disposiciones que regulen el régimen aduanero para el que se declaren las mercancías podrán ser presentados en físico o puestos a disposición por medios electrónicos en la forma, condiciones y plazos que establezca la Administración Aduanera. Los datos transmitidos por medios electrónicos para la formulación de las declaraciones gozan de plena validez legal. En caso se produzca discrepancia en los datos contenidos en los documentos y archivos de los operadores de comercio exterior con lo de la SUNAT, se presumen correctos estos últimos.

La declaración efectuada utilizando una técnica de procesamiento de datos incluirá una firma electrónica u otros medios de autenticación. La clave

electrónica asignada a los despachadores de aduana equivale y sustituye a su firma manuscrita o la del representante legal, según se trate de persona natural o jurídica, para todos los efectos legales. (Art 134, Ley general aduanas)

Aceptación: La declaración aceptada por la autoridad aduanera sirve de base para determinar la obligación tributaria aduanera, salvo las enmiendas que puedan realizarse de constatarse errores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 136° del presente decreto legislativo. La declaración aduanera tiene carácter de declaración jurada, así como las rectificaciones que el declarante realiza respecto de las mismas. (Art 136, Ley general aduanas)

Rectificación: El declarante puede rectificar uno o más datos de la declaración aduanera antes de la selección del canal de control siempre que no exista una medida preventiva, sin la aplicación de sanción alguna y de acuerdo a los requisitos establecidos en el reglamento. (Art 136, Ley general de aduanas)

Las declaraciones anticipadas que no han sido seleccionadas a reconocimiento físico o revisión documentaria pueden ser rectificadas por el declarante dentro del plazo de (15) días calendarios siguientes a la fecha del término de la descarga siempre que no exista una medida preventiva, sin la aplicación de sanción alguna y de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento. (Art 136, Ley general de aduanas)

Legajamiento: La declaración aceptada podrá ser dejada sin efecto por la autoridad aduanera cuando legalmente no haya debido ser aceptada, se acepte el cambio de destinación, no se hubiera embarcado la mercancía o ésta no apareciera, y otros que determina la autoridad aduanera, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

Suspensión de plazos: El plazo de los trámites y regímenes se suspenderá mientras las entidades públicas o privadas obligadas no entreguen al interesado la documentación requerida para el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras, por causas no imputables a él. Cuando la suspensión es a petición de parte, la solicitud debe ser presentada durante la vigencia del plazo de los trámites y regímenes. (Rosas, 2015)

Procedimiento general para la Importación para el Consumo DESPA-PG.01

Importación para el consumo

Régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que pudieran haberse generado y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduanera. (Rosas, 2015)

Base Legal

- Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053 PUBLICADO EL 27.06.2008 y sus modificatorias.

- Reglamento de la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 010-2009-EF publicado el 16.01.2009 y sus modificatorias.
- Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 031-2009-EF publicada el 11.02.2009 y modificatorias.
- Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N° 28008 publicada el 19.06.2003 y sus modificatorias.
- Ley que establece la determinación del valor aduanero a cargo de la SUNAT, Ley N° 27973 publicada el 27.05.2003, y sus modificatoria.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF publicado el 22.06.2013 y modificatorias, en adelante Código Tributario.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 publicada el 11.04.2001 y modificatorias.
- Procedimiento General DESPA-PG-01 (v.7) Importación para el consumo aprobada mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 11-2014-SUNAT/5C0000 del 24.09.2014, modificada con Resolución de Intendencia Nacional N° 08-2015-SUNAT/5C000 del 15.04.2015

Condiciones para el Importador

El dueño o consignatario debe contar Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y su domicilio fiscal no tener la condición de NO HABIDO para someter las mercancías al régimen de importación para el consumo. De manera excepcional, se puede hacer uso del Documento Nacional de Identidad (DNI) tratándose de peruanos, o carné de extranjería, pasaporte o salvoconducto en el

caso de extranjeros, considerándose entre estos a: (Rosas, 2015)

- a. Las personas naturales que realicen en forma ocasional importaciones de mercancías, cuyo valor FOB por operación no exceda de mil dólares americanos (US\$ 1 000,00) y siempre que registren hasta tres (3) importaciones anuales como máximo.
- b. Las personas naturales que, por única vez, en un año calendario, importen mercancías, cuyo valor FOB exceda los mil dólares americanos (US\$ 1,000.00) y siempre que no supere los tres mil dólares americanos (US\$ 3,000.00).
- c. Los miembros acreditados del servicio diplomático nacional o extranjero, así como los funcionarios de organismo internacionales que, en ejercicio de sus derechos establecidos, destinen sus vehículos y menaje de casa.

Mercancías restringidas y prohibidas

Las mercancías de importación prohibida no pueden ser destinadas al régimen de importación para el consumo.

En la importación para el consumo de mercancías restringidas se debe contar con el documento autorizante emitido por el ente normativo antes de la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) y ser presentada con la documentación exigida por las normas específica, a excepción de algunos casos en los cuales la referida documentación se obtiene a la llegada de la mercancía. (Rosas, 2015)

La importación para el consumo de mercancías restringidas y prohibidas se regula por el procedimiento de control de mercancías restringidas y prohibidas DESPA-PE.00.06. (Rosas, 2015)

Modalidades y plazos para destinar las mercancías

Despacho anticipado: En el despacho anticipado, dentro del plazo de treinta días calendario antes de la llegada del medio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Despacho Urgente: En el despacho urgente, dentro del plazo de quince días antes de la llegada del medio de transporte y hasta siete días calendario posteriores a la fecha del término de la descarga. Las declaraciones sujetas a la modalidad de despacho urgente no eximen al declarante de la obligación de cumplir con las formalidades y documentos exigidos por el régimen de importación para el consumo.

Despacho Diferido: En el despacho diferido, desde la llegada del medio de transporte y hasta quince días calendario contados a partir del día siguiente del término de la descarga. Vencido dicho plazo la mercancía cae en abandono legal y puede ser sometida a los regímenes aduaneros establecidos en el Reglamento de la Ley previo cumplimiento de los requisitos previstos para el régimen al que se destinen.

Documentos sustentatorios de la declaración son:

- Declaración aduanera de mercancías (DAM) debidamente cancelada o garantizada.
- Fotocopia autenticada del documento de transporte.
- Fotocopia autenticada de la factura, documento equivalente o contrato.

- Fotocopia autenticada o copia del comprobante de pago, y copia adicional de este documento cuando se efectúe la transferencia de bienes antes de su nacionalización, salvo excepciones.
- Fotocopia autenticada del seguro de transporte, de corresponder.

En los casos de mercancías restringidas:

- i. Los documentos registrados en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).
 - ii. Los documentos no autorizados a través de la VUCE; la fotocopia autenticada por el agente de aduana de la autorización o del documento de control del sector competente, si estos documentos tienen validez para un único despacho o la declaración jurada suscrita por el importador cuando la norma específica lo señale o la fotocopia con firma y sello del agente de aduana en los casos no contemplados en el caso anterior.
- Fotocopia autenticada del certificado de origen, cuando corresponda.
 - La Declaración Andina de Valor (DAV) en los casos que sea exigible la transmisión del formato B de la declaración.
 - Otros que la naturaleza u origen de las mercancías y del presente régimen requieran, conforme a las disposiciones específicas sobre materia.
 - Autorización de ZPAE, en caso corresponda.

Canales de Control

- **Canal verde:** La declaración seleccionada a canal verde no requiere de revisión documentaria ni reconocimiento Físico.

- **Canal naranja:** La declaración seleccionada a canal naranja es sometida a revisión documentaria.
- **Canal rojo:** La mercancía amparada en una declaración seleccionada a canal rojo, está sujeta a reconocimiento Físico de acuerdo a lo previsto en el procedimiento específico Reconocimiento Físico – Extracción y Análisis de muestras DESPA-PE.00.03.

Derechos de Importación

- La importación de mercancías está gravada con los siguientes tributos:
- Ad valorem – 0%, 6% y 11%, según sub partida nacional.
- Derechos antidumping o compensatorios, según producto y país de origen.
- Impuesto general a las ventas (IGV) – 16%
- Impuesto de promoción municipal (IMPM) – 2%
- Impuesto selectivo al consumo (ISC) – tasas variables, según sub partida nacional.

Otros: derechos específicos, derechos correctivos provisionales, etc.

Según recomienda ingresar a la sección tratamiento arancelario por Sub partida Nacional, en cuyo rubro descripción deberá ingresar la mercancía a consultar.

Portal SUNAT (www.sunat.gob.pe), ruta: Operatividad Aduanera / Información en línea / Una partida (Arancel).

Acerca de la percepción

Adicionalmente, debe considerarse que mediante lo dispuesto por Ley 29173 publicado del 23.12.2007 se ha incorporado la aplicación del Régimen de Percepción del IGV a las operaciones de importación definitiva de bienes

gravados con el IGV, según el cual la SUNAT percibirá del importador un monto por concepto del impuesto que causará en sus operaciones posteriores. La tasa es de 3.5%, 5% o 10%.

Levante en cuarenta y ocho (48) horas

Para el otorgamiento del levante de la mercancía dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al término de su descarga, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con garantía global o específica previa a la numeración de la declaración, de conformidad con el artículo 160° de la Ley.
- Transmitir el manifiesto de carga antes de la llegada del medio de transporte.
- Numerar la declaración antes de la llegada del medio de transporte.
- Contar con toda la documentación requerida por la legislación aduanera, así como lo señalado en el artículo 194° del Reglamento.
- No se haya dispuesto sobre la mercancía una medida preventiva de inmovilización o incautación, o la suspensión del despacho por aplicación del procedimiento
- específico Aplicación de medidas en frontera DESPA-PE.00.12.
- Transmitir la nota de tarja hasta ocho (8) horas siguientes al término de la descarga.

Etapas del procedimiento

Numeración de la declaración

- a. El despachador de aduana solicita la destinación aduanera del régimen de

importación para el consumo mediante la transmisión electrónica de la información de la DAM.

- b. Las declaraciones se tramitan bajo las modalidades de despacho aduanero: anticipado, urgente y excepcional, indicándose en el recuadro Destinación de la declaración el código 10, y en el recuadro Modalidad en el código de la modalidad de despacho.
- c. Tratándose de los despachos anticipados y envíos de urgencia, se adicionarán los códigos complementarios establecidos en el procedimiento DESPA-PG.01 (v.2).
- d. El sistema informático valida los datos de la información transmitida, de ser conforme genera el número de la declaración y la liquidación por la deuda tributaria aduanera y recargos, de corresponder.
- e. En todas las modalidades de despacho de deben transmitir los datos del punto de llegada, conforme a lo establecido en el procedimiento DESPA-PG.01 (v.2)
- f. El sistema informático valida los datos de la información transmitida, de ser conforme genera el número de la declaración y la liquidación por la deuda tributaria aduanera y recargos, de corresponder.
- g. En todas las modalidades de despacho de deben transmitir los datos del punto de llegada, conforme a lo establecido en el procedimiento DESPA-PG.01 (v.2).

Cancelación

La deuda tributaria aduanera y recargos deben ser cancelados:

- a) En los despachos que cuenten con garantía previa conforme al artículo

160° de la Ley:

- Los anticipados y urgentes numerados antes de la llegada del medio de transporte, desde la fecha de numeración de la declaración hasta el vigésimo día calendario del mes siguiente a la fecha del término de la descarga.
- Los excepcionales y urgentes numerados después de la llegada del medio de transporte, desde la fecha de numeración de la declaración hasta el vigésimo día calendario del mes siguiente a la fecha de numeración de la declaración.

b) En los despachos que no cuenten con la garantía previa conforme al artículo 160° de la Ley:

- Los anticipados y urgentes numerados antes de la llegada del medio de transporte, desde la fecha de numeración de la declaración hasta la fecha del término de la descarga;
- Los urgentes y excepcionales numerados después de la llegada del medio de transporte, el mismo día de la fecha de numeración de la declaración.

Vencido el plazo para la cancelación, se liquidan los intereses moratorios por día calendario hasta la fecha de pago inclusive, excepto para la percepción del Impuesto General a las Ventas – IGV.

Recepción, registro y control de documentos

El despachador de aduana presenta los documentos sustentatorios (sección documentos) de la declaración que haya sido seleccionada al canal naranja, o

rojo, en el horario establecido por la intendencia de aduana de la circunscripción.

En los despachos de declaraciones asignadas a canal rojo, el despachador de aduana solicita el reconocimiento físico, presentando los documentos sustentatorios, excepto en aquellas intendencias de aduana en las que previo a la recepción de documentos es obligatoria la transmisión de la SERF.

Tratándose de declaraciones asignadas a canal naranja y canal rojo sin transmisión de la SERF, el funcionario aduanero encargado recibe el sobre con la documentación sustentoria y registra esta información en el sistema informático el cual genera la GED, comunicando este hecho al despachador de aduana e importador a través del buzón SOL en señal de recepción.

Revisión documentaria

El funcionario aduanero recibe los documentos sustentatorios de la declaración seleccionada a canal naranja y efectúa la revisión documentaria; de ser conforme, el funcionario aduanero registra sus diligencias de despacho en el sistema informático mostrándose en el portal web de la SUNAT los siguientes estados.

- a. En el despacho anticipado, con revisión documentaria antes de la llegada de la mercancía cuya declaración fue asignada a canal naranja, se muestra el mensaje DILIGENCIA CONFORME .

El levante se otorga una vez que el sistema informático haya validado la transmisión de la nota de tarja, que las liquidaciones de cobranza asociadas a la declaración se encuentren canceladas o garantizadas según corresponda, excepto aquellas liquidaciones de cobranza generadas como consecuencia

de la aplicación de sanciones de multa al despachador de aduana, y que no exista medidas de frontera o medidas preventivas, mostrándose en ese momento el mensaje Levante Autorizado .

- b. En el despacho excepcional, el levante se otorga una vez que el sistema informático haya validado la diligencia del funcionario aduanero, la transmisión del ICA o tarja al detalle, según corresponda, que las liquidaciones de cobranza asociadas a la declaración se encuentren canceladas o garantizadas según corresponda, que las liquidaciones de cobranza asociadas a la declaración se encuentren canceladas o garantizadas según corresponda, excepto aquellas liquidaciones de cobranza generadas como consecuencia de la aplicación de sanciones de multa al despachador de aduana, y que no exista medidas de frontera o medidas preventivas, mostrándose en ese momento el mensaje Levante Autorizado .

La revisión documentaria, concluye con el registro de la diligencia de despacho en el portal del funcionario aduanero o excepcionalmente con la derivación de la declaración a reconocimiento físico.

Reconocimiento físico

El despachador de aduana se presenta con la documentación sustentatoria ante el funcionario aduanero designado por el sistema informático para que efectúe el reconocimiento físico de las mercancías. El funcionario aduanero verifica que los documentos sustentatorios concuerden con los consignados en la SERF y la confirma en el sistema informático generando el número de GED; caso contrario rechaza la SERF.

Diligencia previa de declaraciones anticipadas asignadas a canal rojo. Los despachadores de aduana pueden solicitar la revisión de los documentos que sustentan las declaraciones anticipadas seleccionadas a canal rojo, antes de la llegada de las mercancías. Para ello el despachador de aduana presenta ante el área que administra el régimen la documentación de la GED respectiva.

Una vez culminada la revisión de los documentos, el funcionario aduanero registra el resultado en la opción diligencia previa – anticipado rojo, quedando pendiente el reconocimiento físico a la llegada de la mercancía.

Reconocimiento físico de oficio

En los casos que el despachador de aduanas no se presente al reconocimiento físico programado por la Administración Aduanera, ésta podrá realizarlo de oficio. Para tal efecto, la administración del área designada por la administración aduanera dentro de la zona primaria debe poner las mercancías a disposición de la autoridad aduanera y participar en el citado acto de reconocimiento físico.

Retiro de mercancías

El retiro de las mercancías de los terminales portuarios, depósitos temporales, ZOFRA TACNA y complejos aduaneros, a excepción de las descargas parciales efectuadas en estos últimos, se permite previa verificación en el portal web SUNAT del otorgamiento del levante de las mercancías y de ser el caso que se hay dejado sin efecto la medida preventiva o el boqueo de salida del punto de llegada dispuesta por la autoridad aduanera. La SUNAT puede comunicar a través del correo, mensaje o aviso electrónico las acciones de

control aduanero que impiden el retiro de la mercancía.

Los depósitos temporales y la ZOFRA TACNA registran la fecha y hora de salida de la mercancía en el portal web de la SUNAT. Tratándose de mercancías sin levante autorizado, se permite su retiro del terminal portuario cuando:

- a. Sean trasladadas a un depósito temporal; o
- b. Cuenten con autorización especial de zona primaria (código 04) y con canal de control asignado; o
- c. Hayan sido seleccionadas para inspección no intrusiva.

Regularización del despacho anticipado o despacho urgente:

Regularización del despacho anticipado: El plazo para la regularización del despacho, el sistema informático verifica que la declaración se encuentre con levante autorizado.

Regularización del despacho urgente: El plazo para la regularización es de (15) días calendario siguiente a la fecha del término de descarga. La regularización de los despachos urgentes comprende la transmisión electrónica de datos y la presentación de documentos sustentatorios.

Conclusión del despacho: El despacho de las declaraciones que cuenten con levante concluye dentro del plazo de (3) meses siguientes contados desde la fecha de numeración de la declaración; en casos debidamente fundamentados el funcionario aduanero amplía hasta (1) año la conclusión del despacho,

debiendo registrar los fundamentos en el sistema informático, los cuales pueden visualizarse en el portal web de la SUNAT en la opción: consulta del levante y notifica a través del buzón SOL al despachador de aduana e importador por medios electrónicos o por cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 104° del código tributario. Cada intendencia de aduana efectúa el control de las ampliaciones de plazo de la conclusión del despacho. En el caso de despacho anticipado, el funcionario aduanero asignado, además de registrar su diligencia de despacho en el sistema informático, registra si procede o no la conclusión automática con la regularización.

2.2.2.2. Tráfico internacional de mercancías

Según (Vargas, 2016) en su conferencia de un seminario de Derecho Aduanero hace referencia que, por lo general, el tráfico internacional de mercancías es un conjunto de transacciones y operaciones que se realizan en el comercio internacional de bienes tangibles, generan el flujo de mercancías por las fronteras aduaneras, es decir, el ingreso y salida de mercancías de los territorios aduaneros. El ingreso y salida de mercancías es un aspecto muy importante que parte del nacimiento del manifiesto de carga, de todas las operaciones del comercio exterior. Se puede afirmar que las mercancías que figuran en los manifiestos existen para el comercio exterior peruano, por lo tanto, la mercancía que no ha sido declarada en dicho documento carece de existencia jurídica, estando imposibilitada legalmente para someterse a cualquier régimen o trámite aduanero.

Lugares habilitados para el ingreso y salida

Según (Oyarse, 2010) Se consideran como lugares habilitados para el ingreso y salida de mercancías, medios de transporte y personas a los espacios autorizados dentro del territorio aduanero para tal fin, tales como puertos, aeropuertos, vías y terminales terrestres, y puestos de control fronterizo en los cuales la autoridad aduanera ejerce su potestad. Un aspecto muy importante que evidencia el ejercicio de la potestad aduanera se puede notar en la legislación cuando se establece que la autoridad aduanera puede exigir a los administradores y concesionarios de los lugares habilitados o a quienes hagan sus veces, que cuente con la infraestructura física, así como la capacidad para que se ejerza sin restricciones el control aduanero y de ese modo brindar los servicios de calidad. Otro aspecto que debemos resaltar está referido a que los responsables de los lugares habilitados no habituales para el ingreso y salida de mercancías, personas y medios de transporte legalmente autorizados por el sector de transportes y comunicaciones, deben comunicar con anticipación a la autoridad aduanera de la jurisdicción, la llegada o salida del medio de transporte, así como solicitar la designación del personal encargado del control aduanero y asumir el costo de su traslado.

También se permite que las personas ingresen o salgan del territorio aduanero con sus propios medios de transporte, lo hagan por los lugares habilitados, presentándose por tanto ante la autoridad aduanera para someterse al control respectivo.

Transmisión del manifiesto de carga

Según (Oyarse, 2010) El transportista o su representante en el país deben transmitir antes de la llegada del medio de transporte, en medios electrónicos, la información del manifiesto de carga y demás documentos.

Dicha transmisión debe contener la siguiente información:

- a) Manifiesto de carga que contenga el detalle de la carga para el lugar de ingreso y la carga en tránsito para otros destinos; así como la carga no desembarcada en el destino originalmente manifestado.
- b) Los documentos de transporte que corresponden a la carga para el lugar de ingreso, incluyendo los envíos de entrega rápida, envíos postales y valijas diplomáticas; así como la carga en tránsito para otros destinos, así como la carga no desembarcada en el destino originalmente manifestado. explosivos, en tránsito para otros destinos, así como la carga no desembarcada en el destino originalmente manifestado. Relación de contenedores vacíos que desembarcan en el puerto de destino.
- c) Relación de mercancías peligrosas tales como: explosivos, inflamables, corrosivas, contaminantes, tóxicas y radioactivas.
- d) Relación de contenedores vacíos que desembarcan en el puerto de destino.
- e) Relación de pasajeros, equipajes, tripulantes y sus efectos personales.
- f) Lista de provisiones de a bordo.
- g) Lista de armas y municiones.
- h) Lista de narcóticos ;
- i) Otros que establezca la SUNAT .

Cabe mencionar que toda esta transmisión electrónica que se detalla, es para la mercancía que proviene del exterior.

Plazos para la transmisión electrónica del manifiesto

Según (Oyarse, 2010) Los plazos para la transmisión electrónica son:

- En la vía marítima, la transmisión electrónica debe efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la llegada de la nave.
- En la vía aérea, la transmisión electrónica debe efectuarse hasta (2) horas antes de la llegada de la aeronave.
- En la vía terrestre, fluvial y demás vías. La transmisión electrónica se debe efectuar hasta antes de la llegada del medio de transporte.

En los casos de medios de transporte que arriben sin carga también deben transmitir el manifiesto de carga indicando tal condición. De producirse errores en la transmisión electrónica del manifiesto de carga, el transportista podrá rectificar los mismos e incluso incorporar nuevos documentos de transporte al manifiesto, siempre que lo haga por medios electrónicos hasta antes de la salida de la mercancía desde el punto de llegada. Obviamente en este último caso, la Admisión Aduanera podrá requerir al transportista la documentación que sustente la rectificación efectuada. Es preciso mencionar que este error es considerado una infracción sancionable con multa que asciende a 3 unidades impositivas tributarias (UIT), la misma que se encuentra excluida del régimen de incentivos.

Otros aspectos también importantes a considerar dentro del proceso de

ingreso de la mercancía internacional según el procedimiento general de Manifiesto de Carga DESPA-PG.09 son:

Comunicación de la llegada y autorización de la descarga

El transportista debe comunicar por medios electrónicos a la Administración Aduanera o registrar en el portal web de la SUNAT la información de la fecha y hora de llegada del medio de transporte, una vez obtenida la autorización de arribo al puerto o aeropuerto, y hasta antes de la llegada del medio de transporte; asimismo, solicita la autorización de descarga de las mercancías, cuando corresponda. El SIGAD (Sistema integrado de gestión aduanera), una vez que valida la información transmitida. De ser conforme, autoriza la descarga en forma automática y comunica al transportista por medios electrónicos. Si en caso sucede lo contrario de no ser conforme se le genera el mensaje de no aceptación y comunica al transportista los errores detectados para su corrección. Sin perjuicio de la autorización de la descarga otorgada por la SUNAT, el transportista deberá obtener las autorizaciones de las autoridades competentes que correspondan. Ley General de Aduana, (2008)

Descarga de la mercancía

Una vez que se comunica la autorización, el transportista procede a la descarga de las mercancías dentro de la zona primaria de la intendencia de aduana correspondiente. Excepcionalmente el intendente de aduana o funcionario a quien le delegue esta facultad puede autorizar la descarga en

la zona secundaria, previa presentación de una solicitud por el transportista, el dueño o consignatario adjuntando copia del documento de transporte, factura comercial en caso corresponda y la documentación que requiera la autoridad aduanera. Ley General de Aduana, (2008)

Termino de la descarga

Dentro de las (6) horas de culminada la descarga, el transportista debe transmitir a la Administración Aduanera o registrar en el portal web de la SUNAT la información del reporte del término de la descarga. Para la aceptación de dicho reporte previamente se debe haber transmitido el manifiesto de carga respectivo. El SIGAD valida la información transmitida. De ser conforme, comunica al transportista su aceptación. De igual forma si de no ser conforme se comunicara al transportista los errores detectados para su corrección. En el caso que no corresponda la descarga, se considera como término de la descarga la fecha y hora de llegada del medio de transporte. Ley General de Aduana, (2008)

Entrega de mercancías al dueño o consignatario, o al almacén aduanero en el punto de llegada

Para la entrega o traslado de las mercancías, el punto de llegada comprende las zonas primarias autorizadas por la SUNAT como los puertos, terminales de carga del transportista aéreo que operan como depósitos temporales, los puestos de control en frontera y los almacenes aduaneros.

La mercancía que es descargada en el puerto, terminal de carga del

transportista aéreo, puesto de control o depósitos temporales en frontera es entregada por el transportista al dueño o consignatario, cuando cuente con declaración aduanera de mercancías sujeta a un despacho anticipado, sin obligatoriedad de su traslado a otros recintos que no sean considerados puntos de llegada. Para el retiro de la mercancía de dichos puntos de llegada, la declaración aduanera de mercancías debe contar con levante o la autorización de salida, según corresponda. Ley General de Aduana, (2008)

Emisión de la nota de tarja

El transportista conjuntamente con el dueño o consignatario o con el almacén aduanero, en el momento de la descarga suscriben la nota de tarja como constancia de la entrega de la carga y traslado de la responsabilidad aduanera. La nota de tarja registra pesos y bultos, además contiene la especificación de la carga conforme se recibe. En el caso que se verifique bultos sobrantes o faltantes, o mercancía arribada en mala condición exterior o con medidas de seguridad violentadas, los operadores intervinientes formulan y suscriben la relación de bultos sobrantes o faltantes, o en el acta de inventario de mercancía arribada en la mala condición exterior o con medidas de seguridad violentadas, según corresponda. Cuando se trata de mercancía de carga consolidada estos documentos se formulan y suscriben entre el agente de carga internacional y el almacén aduanero. Ley General de Aduana, (2008)

Responsabilidad del almacén aduanero

La responsabilidad del almacén aduanero cesa con la entrega de la

mercancía al dueño p consignatario, o a su representante, previa verificación del levante, según régimen al que haya sido sometida la mercancía.

En los casos en que las mercancías estén en abandono legal o comiso, la responsabilidad del almacén aduanero cesa con la entrega a la autoridad aduanera, cuando ésta lo solicite, con la entrega al beneficiario del remate o adjudicación, o con la entrega al sector competente. Ley General de Aduana, (2008)

Operaciones usuales durante el almacenamiento

Durante el almacenamiento el dueño, o consignatario, o su representante puede, con la autorización del alancen aduanero y bajo su responsabilidad, someterlas a operaciones usuales y necesarias para su conservación, tales como:

- a. Reconocimiento previo;
- b. Pesaje, medición o cuenta;
- c. Colocación de marcas o señales para la identificación de bultos;
- d. Desdoblamiento;
- e. Reagrupamiento;
- f. Extracción de muestras para análisis o registro;
- g. Rebalaje;
- h. Trasiego;
- i. Vaciado o descarga parcial;
- j. Control del funcionamiento de maquinaria o su mantenimiento, siempre y cuando no se modifique su estado o naturaleza;
- k. Cuidado de animales vivos;

- l. Las necesarias para la conservación de las mercancías perecibles; y
- m. Aquellas que tengan que adoptarse en caso fortuito o de fuerza mayor.

Estas operaciones no implican modificación de la mercancía, en su clasificación arancelaria ni de la cantidad de bultos recibidos, salvo el desdoblamiento referido en el artículo 188° del Reglamento de la Ley General de Aduanas. A diario el almacén aduanero recibe solicitudes para la realización de una operación usual y a través del correo electrónico comunica a los funcionarios aduaneros de enlace designados por las intendencias de aduanas operativas o por las intendencias facultadas para adoptar Acción de control extraordinario (ACE), detallando la ubicación de la mercancía, la fecha y hora programada para el mismo. Las solicitudes deben presentarse indicando el manifiesto de carga y documento de transporte. El depositario recaba la conformidad de la recepción del funcionario aduanero o espera una hora desde el envío del correo electrónico, lo que ocurra primero, antes de comunicar al solicitante la autorización para la operación usual que corresponda. Ley General de Aduana, (2008)

Por otro lado, el retiro de muestras en los casos de mercancías que por su naturaleza o por sus características requieran de análisis o evaluación para su correcta declaración, se realiza de acuerdo a lo descrita en el procedimiento Reconocimiento Físico-Extracción y Análisis de Muestras INTA-PE.00.03. Una vez culminada la operación usual, el depósito temporal emite el Acta correspondiente según anexo 6 del presente

procedimiento, la cual es suscrita por el dueño, consignatario o su representante y por el funcionario aduanero, en los casos que participe.

Cruce de bultos

La solicitud electrónica de cruce de bultos se tramita de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de Rectificación de Errores e Incorporación de Documentos de Transporte al Manifiesto DESPA-PE.09.02. En el momento en que la administración aduanera constate el cruce de bultos arribados en el mismo medio de transporte, autoriza el trasiego de contenedores y el cambio de etiquetas de identificación de bultos, según corresponda; y rectifica la información en el sistema. Ley General de Aduana, (2008)

2.2.2.3. Regímenes aduaneros

Según el Instituto Nacional de comercio exterior y aduanas define al régimen aduanero como un conjunto de operaciones que están relacionadas con un destino aduanero específico de una mercancía de acuerdo con la declaración presentada por el interesado en la aduana. Todas las mercancías que entran y salen del país necesitan destinarse a un régimen aduanero, a través de un documento oficial en el que se especifica el destino que se pretende dar a dicha mercancía. Ley General de Aduana, (2008)

Según la norma aduanera de la Ley General de Aduanas Decreto Legislativo N° 1053, los regímenes aduaneros son:

A) Regímenes de Importación:

- De la importación para el consumo

Importación para el consumo: Régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubieren, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras. Las mercancías extranjeras se considerarán nacionalizadas cuando haya sido concedido el levante. Ley General de Aduana, (2008)

Importación a zonas de tratamiento aduanero especial: Las mercancías extranjeras importadas para el consumo en zonas de tratamiento aduanero especial se considerarán nacionalizadas sólo respecto a dichos territorios. Para que dichas mercancías se consideren nacionalizadas en el territorio aduanero deberán someterse a la legislación vigente en el país, sirviéndoles como pago a cuenta los tributos que hayan gravado su importación para el consumo. Ley General de Aduana, (2008)

- Reimportación en el mismo estado

Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de mercancías exportadas con carácter definitivo sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con la condición de que no hayan sido sometidas a ninguna

transformación, elaboración o reparación en el extranjero, perdiéndose los beneficios que se hubieren otorgado a la exportación. El plazo máximo para acogerse a lo dispuesto en el artículo anterior será de doce (12) meses contado a partir de la fecha del término del embarque de la mercancía exportada. Ley General de Aduana, (2008)

- **De la Admisión temporal para reexportación en el mismo estado**

Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de ciertas mercancías, con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, siempre que sean identificables y estén destinadas a cumplir un fin determinado en un lugar específico para ser reexportadas en un plazo determinado sin experimentar modificación alguna, con excepción de la depreciación normal originada por el uso que se haya hecho de las mismas. Las mercancías que podrán acogerse al presente régimen serán determinadas de acuerdo al listado aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas. La admisión temporal para reexportación en el mismo estado es automáticamente autorizada con la presentación de la declaración y de la garantía a satisfacción de la SUNAT con una vigencia igual al plazo solicitado y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses computado a partir de la fecha del levante. Si el plazo fuese menor, las prórrogas serán aprobadas automáticamente con la sola renovación de la garantía

antes del vencimiento del plazo otorgado y sin exceder el plazo máximo. Ley General de Aduana, (2008)

Para el material de embalaje de productos de exportación, se podrá solicitar un plazo adicional de hasta seis (6) meses. En los casos establecidos en el Artículo 54° el plazo del régimen se sujetará a lo establecido en los contratos, normas especiales o convenios suscritos con el Estado a que se refieren dicho artículo. Ley General de Aduana, (2008)

La Garantía para autorizar el presente régimen se deberá constituir garantía a satisfacción de la SUNAT por una suma equivalente a los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, más un interés compensatorio sobre dicha suma, igual al promedio diario de la TAMEX por día proyectado desde la fecha de numeración de la declaración hasta la fecha de vencimiento del plazo del régimen, a fin de responder por la deuda existente al momento de la nacionalización. Ley General de Aduana, (2008)

B) Regímenes de Exportación:

- Exportación definitiva

Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. La exportación definitiva no está afecta a

ningún tributo. Las mercancías deben ser embarcadas dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de la numeración de la declaración. La regularización del régimen se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha del término del embarque, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. Ley General de Aduana, (2008)

La exportación definitiva no procederá para las mercancías que sean patrimonio cultural y/o histórico de la nación, mercancías de exportación prohibida y para las mercancías restringidas que no cuenten con la autorización del sector competente a la fecha de su embarque. Ley General de Aduana, (2008)

Otras operaciones consideradas como exportación definitiva. Considérese como exportación definitiva de mercancías a las operaciones a que se refiere los numerales 2 y 5 del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por la Ley N° 27625 y la Ley N° 28462. Ley General de Aduana, (2008)

- **De la exportación temporal para reimportación en el mismo estado**

Régimen aduanero que permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas con la finalidad de reimportarlas en un plazo determinado, sin haber experimentado modificación alguna, con excepción del deterioro normal por su uso.

No podrá incluirse en este régimen las mercancías cuya salida del país estuviera restringida o prohibida, salvo que estén destinadas a exposiciones o certámenes de carácter artístico, cultural, deportivo o similar y que cuente con la autorización del sector competente. El plazo de la exportación temporal para reimportación en el mismo estado será automáticamente autorizado por doce (12) meses, computado a partir de la fecha del término del embarque de la mercancía, dentro del cual deberá efectuarse la reimportación. El plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser ampliado por la Administración Aduanera, a solicitud del interesado, en casos debidamente justificados. Ley General de Aduana, (2008)

Las mercancías exportadas bajo este régimen aduanero al ser reimportadas no estarán sujetas al pago de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder. El presente régimen concluye con:

La reimportación de la mercancía dentro del plazo autorizado.

- La exportación definitiva de la mercancía dentro del plazo autorizado, para lo cual se deberá cumplir con las formalidades establecidas en el Reglamento, con lo que se dará por regularizado el régimen.

Si al vencimiento del plazo autorizado o de la prórroga de ser el caso, no se hubiera concluido con el régimen de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, la autoridad aduanera automáticamente dará por exportada en forma definitiva la mercancía y concluido el régimen. (Ley General de Aduana, 2008)

C) Regímenes de Perfeccionamiento

- De la Admisión temporal para perfeccionamiento activo

Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de ciertas mercancías extranjeras con la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con el fin de ser exportadas dentro de un plazo determinado, luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. Ley General de Aduana, (2008)

Las operaciones de perfeccionamiento activo son aquellas en las que se produce:

- La transformación de las mercancías;
- La elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, ensamble y adaptación a otras mercancías; y,
- La reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento.

Están comprendidos en este régimen, las empresas productoras de bienes intermedios sometidos a procesos de transformación que abastezcan localmente a empresas exportadoras productoras, así como los procesos de maquila de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. Ley General de Aduana, (2008)

Las Mercancías objeto del régimen, podrán ser objeto de este régimen las materias primas, insumos, productos intermedios, partes y piezas materialmente incorporados en el producto exportado (compensador), incluyéndose aquellas mercancías que son absorbidas por el producto a exportar en el proceso de producción; así como las mercancías que se someten al proceso de reparación, restauración o acondicionamiento. Asimismo, podrán ser objeto de este régimen mercancías tales como catalizadores, aceleradores o ralentizadores que se utilizan en el proceso de producción y que se consumen al ser utilizados para obtener el producto exportado (compensador). Ley General de Aduana, (2008)

La admisión temporal para perfeccionamiento activo es automáticamente autorizada con la presentación de la declaración y de la garantía con una vigencia igual al plazo solicitado y por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses computado a partir de la fecha del levante. Si el plazo fuese menor, las prórrogas serán aprobadas automáticamente, con la sola renovación de la garantía antes del vencimiento del plazo otorgado y sin exceder el plazo máximo. Ley General de Aduana, (2008)

- **De la exportación temporal para perfeccionamiento pasivo**

Régimen aduanero mediante el cual se permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su transformación, elaboración o reparación y luego reimportarlas como productos compensadores en un plazo determinado. Ley General de Aduana, (2008)

Las operaciones de perfeccionamiento pasivo son aquellas en las que se produce:

- La transformación de las mercancías;
- La elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, ensamble o adaptación a otras mercancías; y,
- La reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento.

La reimportación de los productos compensadores deberá realizarse dentro de un plazo máximo de doce (12) meses contado a partir de la fecha del término del embarque de las mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo. El plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser ampliado por la Administración Aduanera en casos debidamente justificados por el beneficiario. Ley General de Aduana, (2008)

Cambio o reparación de mercancía deficiente o no solicitada. Se considerará como una exportación temporal para perfeccionamiento pasivo el cambio o reparación de la mercancía que, habiendo sido declarada y nacionalizada, resulte deficiente o no corresponda a la

solicitada por el importador, siempre y cuando dicha exportación se efectúe dentro de los doce (12) meses contados a partir de la numeración de la declaración de importación para el consumo y previa presentación de la documentación sustentatoria. Ley General de Aduana, (2008)

Tratándose de mercancía nacionalizada que ha sido objeto de reconocimiento físico, cuya garantía comercial no exija su devolución, el dueño o consignatario podrá solicitar su destrucción bajo su costo y riesgo a fin de que sea sustituida por otra idéntica o similar, según las disposiciones que establezca la Administración Aduanera. El régimen concluye con la reimportación de la mercancía por el beneficiario, en uno o varios envíos y, dentro del plazo autorizado. Se podrá solicitar la exportación definitiva de la mercancía dentro del plazo autorizado, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento, con lo que se dará por regularizado el régimen. Ley General de Aduana, (2008)

- **Drawback:** Régimen aduanero que permite, como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación para el consumo de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción. Los Procedimientos simplificados de restitución arancelaria. Por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se podrán establecer los procedimientos simplificados de restitución arancelaria Ley General de Aduana, (2008)

- **De la Reposición de mercancías con franquicia arancelaria:** Régimen aduanero que permite la importación para el consumo de mercancías equivalentes, a las que, habiendo sido nacionalizadas, han sido utilizadas para obtener las mercancías exportadas previamente con carácter definitivo, sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo. Son beneficiarios del régimen los importadores productores y los exportadores productores que hayan importado por cuenta propia los bienes sujetos a reposición de mercancía en franquicia. Ley General de Aduana, (2008)

Mercancías objeto del régimen, podrán ser objeto de éste régimen toda mercancía que es sometida a un proceso de transformación o elaboración, que se hubiere incorporado en un producto de exportación o consumido al participar directamente durante su proceso productivo. No podrán ser objeto de este régimen las mercancías que intervengan en el proceso productivo de manera auxiliar, tales como lubricantes, combustibles o cualquier otra fuente energética, cuando su función sea la de generar calor o energía; los repuestos y útiles de recambio, cuando no están materialmente incorporados en el producto final y no son utilizados directamente en el producto a exportar; salvo que estas mercancías sean en sí mismas parte principal de un proceso productivo. Ley General de Aduana, (2008)

Para acogerse a este régimen, la declaración de exportación debe presentarse en el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de levante de la declaración de importación para el consumo que sustente el ingreso de la mercancía a reponer. La importación para el consumo

de mercancías en franquicia deberá efectuarse en el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de emisión del certificado de reposición.

Ley General de Aduana, (2008)

D) Regímenes de Depósito Aduanero

Régimen aduanero que permite que las mercancías que llegan al territorio aduanero pueden ser almacenadas en un depósito aduanero para esta finalidad, por un periodo determinado y bajo el control de la aduana, sin el pago de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo, siempre que no hayan sido solicitadas a ningún régimen aduanero ni se encuentren en situación de abandono. El depósito aduanero puede ser autorizado por un plazo máximo de doce (12) meses computado a partir de la fecha de numeración de la declaración. Si el plazo solicitado fuese menor, las prórrogas serán aprobadas automáticamente con la sola presentación de la solicitud, sin exceder en conjunto el plazo máximo antes señalado.

Ley General de Aduana, (2008)

Destinación de la mercancía depositada podrá ser destinada total o parcialmente a los regímenes de importación para el consumo, reembarque, admisión temporal para reexportación en el mismo estado o admisión temporal para perfeccionamiento activo. El Certificado de depósito los depositarios acreditarán el almacenamiento mediante la expedición de certificados de depósito, los que podrán ser desdoblados y endosados por sus poseedores antes del vencimiento del plazo autorizado. Ley General de Aduana, (2008)

E) Regímenes de Tránsito:

- **Tránsito aduanero:** Régimen aduanero que permite que las mercancías provenientes del exterior que no hayan sido destinadas sean transportadas bajo control aduanero, de una aduana a otra, dentro del territorio aduanero, o con destino al exterior, con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, previa presentación de garantía y el cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. Ley General de Aduana, (2008)

El tránsito aduanero interno se efectúa por vía marítima, aérea o terrestre de acuerdo a lo establecido en el Reglamento en los siguientes casos:

- Contenedores debidamente precintados;
- Cuando se trate de mercancías cuyas dimensiones no quepan en un contenedor cerrado;
- Cuando la mercancía sea debidamente individualizada e identificable.

Mercancía manifestada en tránsito, toda mercancía para ser considerada en tránsito deberá estar obligatoriamente declarada como tal en el manifiesto de carga. El tránsito internacional se efectúa en medios de transporte acreditados para operar internacionalmente y se rige por los tratados o convenios suscritos por el Perú y en cuanto no se opongan a ellos, por lo dispuesto en este Decreto Legislativo y su Reglamento. Ley General de Aduana, (2008)

- **Transbordo:** Régimen aduanero que permite la transferencia de mercancías, las que son descargadas del medio de transporte utilizado para el arribo al territorio aduanero y cargadas en el medio de transporte utilizado para la salida del territorio aduanero, bajo control aduanero y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento. Ley General de Aduana, (2008)

- **Reembarque:** Régimen aduanero que permite que las mercancías que se encuentran en un punto de llegada en espera de la asignación de un régimen aduanero puedan ser reembarcadas desde el territorio aduanero con destino al exterior. La autoridad aduanera podrá disponer de oficio el reembarque de una mercancía de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. Ley General de Aduana, (2008)
 - **Excepciones.** Por excepción será reembarcada, dentro del término que fije el Reglamento, la mercancía destinada a un régimen aduanero que, como consecuencia del reconocimiento físico, se constate lo siguiente:
 - Su importación se encuentre prohibida, salvo que por disposición legal se establezca otra medida;
 - Su importación se encuentre restringida y no tenga la autorización del sector competente, o no cumpla con los requisitos establecidos para su ingreso al país. En ningún caso, la autoridad aduanera podrá disponer el reembarque de la mercancía cuando el usuario obtenga la autorización y/o cumpla con los requisitos señalados en el párrafo anterior, incluso si se lleva a cabo durante el proceso de despacho, salvo los casos que establezca el Reglamento;
 - Se encuentra deteriorada;

- No cumpla con el fin para el que fue importada.

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS

Administración Aduanera:

Órgano de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo, así como los recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera. El término también designa una parte cualquiera de la Administración Aduanera, un servicio o una oficina de ésta.

Aforo:

Facultad de la autoridad aduanera de verificar la naturaleza, origen, estado, cantidad, calidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de las mercancías, para la correcta determinación de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables, así como los recargos de corresponder, mediante el reconocimiento físico y/o la revisión documentaria.

Agente de carga internacional:

Persona que puede realizar y recibir embarques, consolidar y desconsolidar mercancías, actuar como operador de transporte multimodal sujetándose a las leyes de la materia y emitir documentos propios de su actividad, tales como

conocimientos d embarque, carta de porte aéreo, carta porte terrestre, certificados de recepción similares.

Almacén aduanero:

Local destinado a la custodia temporal de las mercancías cuya administración puede estar a cargo de la autoridad aduanera, de otras dependencias públicas o de personas naturales o jurídicas, entendiéndose como tales a los depósitos temporales y depósitos aduaneros.

Autoridad aduanera:

Funcionario de la administración aduanera que, de acuerdo con su competencia, ejerce potestad aduanera.

Canal Naranja:

Sistema de control aduanero que se da una vez que la mercancía objeto de una operación aduanera es sometida únicamente con revisión documental, sin que exista revisión física de la mercancía.

Canal Rojo:

Es el sistema de control más severo que se ejerce sobre una mercancía objeto de una operación aduanera, de modo tal que, la misma es sometida a un control físico y documental, en forma conjunta con el especialista de la aduana.

Canal verde:

Constituye el nivel de control menos severo por parte de la autoridad aduanera, de manera tal que, la mercancía objeto de una operación aduanera es desaduanada, es liberada y otorgado el levante autorizado sin ningún control.

Carga consolidada:

Agrupamiento de mercancías pertenecientes a uno o a varios consignatarios, reunidas para ser transportadas de un puerto, aeropuerto o terminal terrestre con un destino a otro puerto, aeropuerto o terminal terrestre, en contenedores o similares, siempre y cuando se encuentren amparadas por un mismo documento de transporte.

Consignante:

Es la persona natural o jurídica que envía mercancías a un consignatario en el país o hacia el exterior.

Consignatario:

Persona natural o jurídica a cuyo nombre se encuentra manifestada la mercancía o que la adquiere por endoso del documento de transporte.

Contenedor:

Equipo de transporte de capacidad interior no menor de un metro cúbico, capaz de asegurar un uso repetido, sin ruptura de la carga en caso de trasbordo a diferentes modos de transporte, de manejo sencillo y de fácil llenado y vaciado. Los tamaños principales que se utilizan son los de 40 y 20 pies.

Control aduanero:

Conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualquier otra disposición cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta.

Declaración aduanera de mercancías:

Documento mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero que deberá aplicarse a las mercancías, y suministra los detalles de la administración aduanera requiere para su aplicación.

Declarante:

Persona que suscribe y presenta una declaración aduanera de mercancías en nombre propio o en nombre de otro, de acuerdo a la legislación nacional.

Deposito aduanero:

Local dónde se ingresan y almacenan mercancías solicitadas al régimen de depósito aduanero. Pueden ser privados o públicos.

Deposito temporal:

Local donde se ingresan y/o almacenan temporalmente mercancías pendientes de la autorización de levante por la autoridad aduanera.

Derechos arancelarios o de aduana:

Impuestos establecidos en el Arancel de Aduanas a las mercancías que entren

al territorio aduanero.

Despachador de aduana:

Persona facultada para efectuar el despacho aduanero de mercancías.

Despacho aduanero:

Cumplimiento del conjunto de formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías sean sometidas a un régimen aduanero.

Destinación aduanera:

Manifestación de voluntad del declarante expresado mediante la declaración aduanera de mercancías, con la cual se indica el régimen aduanero al que debe ser sometida la mercancía que se encuentra bajo potestad aduanera.

Flete:

Tarifa de servicio de transporte que implica un cálculo que combina las variables de distancia del viaje y peso, volumen, valor y riesgos propios de la carga.

Formalidades aduaneras:

Todas las acciones que deben ser llevadas a cabo por las personas interesadas y por la administración aduanera a los efectos de cumplir con la legislación aduanera.

Incautación:

Medida preventiva adoptada por la autoridad aduanera que consiste en la toma de posesión forzosa y el traslado de la mercancía a los almacenes de la SUNAT, mientras se determina su situación legal.

Inmovilización:

Medida preventiva mediante la cual la autoridad aduanera dispone que las mercancías deban permanecer en un lugar determinado y bajo la responsabilidad de quien señale, a fin de someterlas a las acciones de control que estime necesarias.

Levante:

Acto por el cual la autoridad aduanera autoriza a los interesados a disponer de mercancías de acuerdo con el régimen aduanero solicitado.

Manifiesto de carga:

Documento que contiene información respecto del medio o unidad de transporte, número de bultos, peso e identificación de la mercancía que comprende la carga, incluida la mercancía a granel.

Mercancía:

Bien susceptible de ser clasificado en la nomenclatura arancelaria y que puede ser objeto de regímenes aduaneros.

Multa:

Sanción pecuniaria que se impone a los responsables de infracciones administrativas aduaneras.

Nota de tarja:

Documento que formulan conjuntamente el transportista o su representante con el responsable de los almacenes aduaneros o con el dueño o consignatario según corresponda, durante la verificación de los consignado en los documentos de transporte contra lo recibido físicamente, registrando las observaciones pertinentes.

Reconocimiento previo:

Facultad del dueño, consignatario o sus comitentes de realizar la constatación y verificación de realizar la constatación y verificación de las mercancías o extraer muestras de las mismas, antes de la numeración y/o presentación de la declaración de mercancías, conforme a lo que establezca el Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Revisión documentaria:

Examen realizado por la autoridad aduanera de la información contenida en la declaración aduanera de mercancías y en los documentos que la sustentan.

Régimen aduanero:

Es el conjunto de operaciones que están relacionadas con un destino aduanero específico de una mercancía de acuerdo con la declaración presentada por el interesado en la aduana.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación Básica - documental.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio se considera como una investigación no experimental Diseño Longitudinal, dada la naturaleza de las variables materia del presente trabajo de investigación.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población estuvo compuesta por el análisis de datos de 03 periodos consecutivos 2015-2017.

3.3.2. Muestra

Se tomó como muestra el análisis de datos de 03 periodos consecutivos 2015-2017

3.4. VARIABLES E INDICADORES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
PRIMERA VARIABLE: Proceso Logístico	Es el sistema que integra las funciones de producción, comercialización y distribución física para la gestión estratégica del abastecimiento, movimiento y almacenamiento del inventario de insumos y productos terminados con el flujo de información requerida en una operación de comercio internacional. Conjunto de operaciones que permiten conducir los bienes(carga) desde su lugar de producción, ensamblaje o manufactura, hasta el local del importador en el país de destino requiriendo la utilización y ejecución secuencial de los servicios (cadena de DFI) en un período de tiempo dado (tiempo de tránsito) para el cumplimiento de la orden Justo a Tiempo.	La Logística es clave para lograr el máximo de eficiencia y efectividad, lo cual teóricamente se puede resumir así: Eficiencia porque entre menos tiempo permanezca un producto en cada una de las etapas de una cadena logística menores costos se agregarán al valor final del producto y se abastecerá el mercado con mayor rapidez. Efectividad porque menores gastos se pueden traducir en mayores utilidades operacionales. En la ecuación anterior existen dos factores que determinan la operación y que se deben analizar separadamente: Tiempo y Costos.	1. Distribución Física	Razón
			2. Gestión estratégica	Razón
			3. Flujo de información	Razón
SEGUNDA VARIABLE: Despacho aduanero de mercancías	Se entiende por despacho aduanero el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar ante la aduana, las autoridades aduaneras y quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional, ya sea los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes aduanales, empleando el sistema electrónico aduanero.	Cumplimiento del conjunto de formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías sean sometidas a un determinado régimen aduanero. Vale decir que esta institución jurídica aduanera precisa que existen una serie de obligaciones formales y sustanciales que deberá cumplir obligatoriamente el dueño o consignatario de la mercancía, como requisito para lograr el levante en el régimen aduanero de su elección.	1. Conjunto de actos y formalidades aduaneras	Razón
			2. Tráfico internacional mercancías	Razón
			3. Regímenes aduaneros	Razón

3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las principales técnicas que se utilizará en la investigación es:

- Análisis Documental

3.5.1. Instrumentos

Los principales instrumentos que se aplicarán en las técnicas son:

- Ficha Documental

3.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

El procesamiento de datos se hará de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizarán:

El soporte informático SPSS 22.0 Para Windows paquete con recursos para el análisis de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales; Microsoft Office Excel 2010, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitarán el ordenamiento de datos.

En lo que respecta a Microsoft Office Excel 2010:

Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitirá configurar la matriz de sistematización de datos que se adjuntará al informe.

- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemáticos de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados.

- Elaboración de las figuras que acompañarán los cuadros que se elaborarán para describir las variables. Estos gráficos permitirán visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.

Las tablas y figuras elaboradas en Excel, serán trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO

4.1.1. Resultados del Proceso Logístico

4.1.1.1. Índice de Distribución Física

Tabla 1:

Distribución Física – 2015

Régimen	CIF (USD)	Porcentaje
10 Importación para el consumo	11,314,019.54	99%
20 Adm. Temp. Para reexportación en el mismo estado	26,266.00	0.23%
41 Exportación Definitiva	31,256.54	0.27%
60 Reexportación	3,594.50	0.03%
Total	11,375,136.58	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

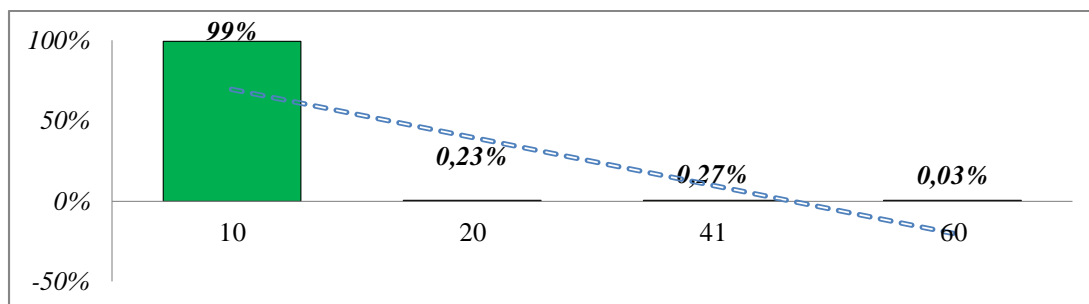


Figura 3: Distribución Física – 2015

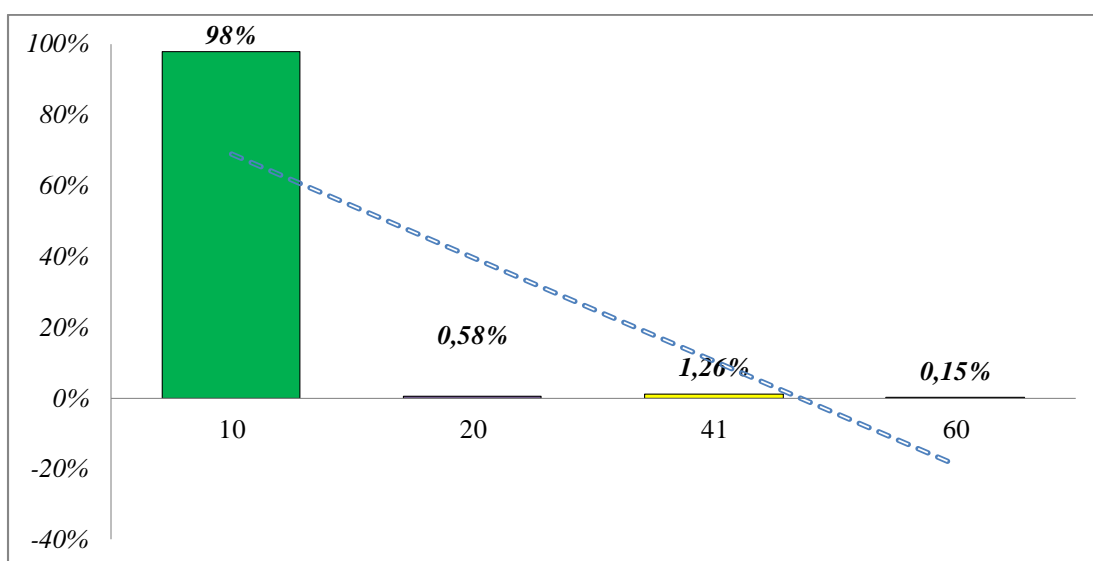
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

El Índice de Distribución Física en el año 2015 teniendo como régimen 10 importación para el consumo obtuvo 99%, en el régimen 20 admisión temporal para reexportación en el mismo estado fue de 0.23%, en el régimen 41 exportación definitiva fue con 0.27% y finalmente con el régimen 60 reexportación fue con 0.03% . Observándose que el régimen de importación para el consumo predomina más porque la mayoría de nuestros clientes se dedican a la importación. Se recomienda, más capacitación en los demás regímenes aduaneros para abarcar mayor mercado.

Tabla 2:*Distribución Física – 2016*

Régimen	CIF (USD)	Porcentaje
10 Importación para el consumo	10,809,070.87	98%
20 Adm. Temp. Para reexportación en el mismo estado	64,468.10	0.58%
41 Exportación Definitiva	138,621.74	1.26%
60 Reexportación	16,039.00	0.15%
Total	11,028,199.71	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

**Figura 4:** Distribución Física - 2016

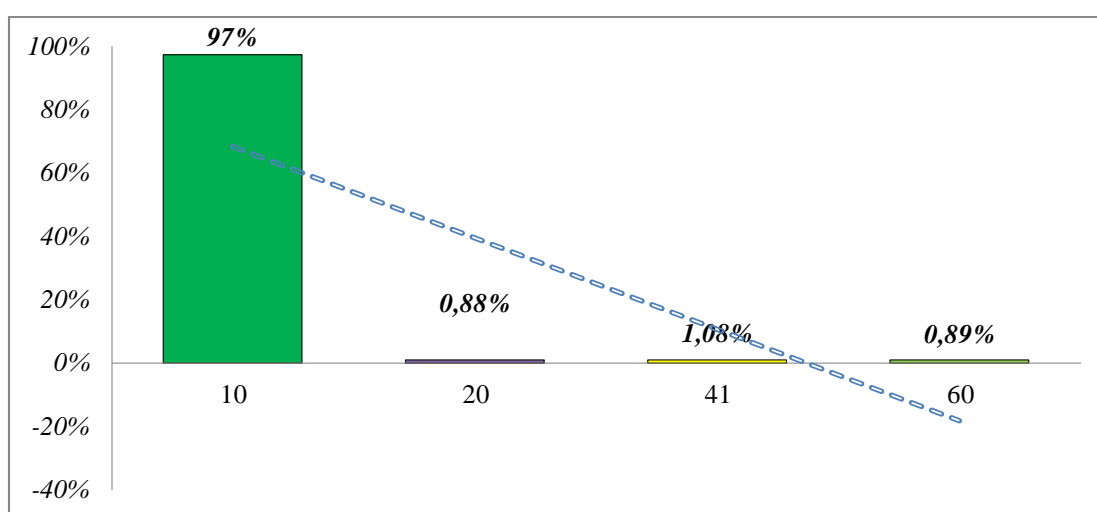
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

El índice de distribución física en el año 2016 teniendo como régimen 10 importación para el consumo obtuvo 98%, en el régimen 20 admisión temporal para reexportación en el mismo estado fue de 0.58%, en el régimen 41 exportación definitiva fue con 1.26% y finalmente con el régimen 60 reexportación fue con 0.15%. De lo anterior se tiene que el régimen de importación para el consumo predomina más porque la mayoría de nuestros clientes se dedican a la importación. Se recomienda, más capacitación en los demás regímenes aduaneros para abarcar mayor mercado.

Tabla 3:*Distribución Física – 2017*

Régimen	CIF (USD)	Porcentaje de crecimiento
10 Importación para el consumo	4,665,596.96	97%
20 Adm. Temp. Para reexportación en el mismo estado	42,307.00	0.88%
41 Exportación Definitiva	51,624.00	1.08%
60 Reexportación	42,668.00	0.89%
Total	4,802,195.96	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

**Figura 5:** Distribución Física – 2017

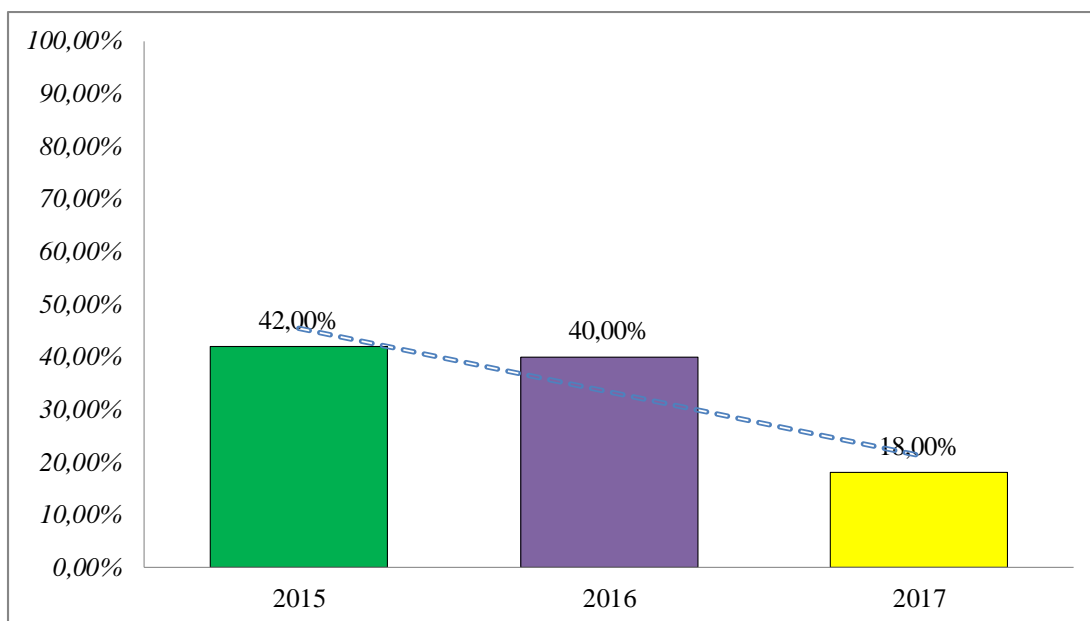
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

El índice de distribución física en el año 2017 teniendo como régimen 10 importación para el consumo obtuvo 97%, en el régimen 20 admisión temporal para reexportación en el mismo estado fue de 0.88%, en el régimen 41 exportación definitiva fue con 1.08% y finalmente con el régimen 60 reexportación fue con 0.89%. En el año 2017 de igual forma se tiene que el régimen de importación para el consumo predomina más porque la mayoría de nuestros clientes se dedican a la importación. Se recomienda, más capacitación en los demás regímenes aduaneros para abarcar mayor mercado.

Tabla 4:*Distribución Física, periodo 2015 – 2017*

Periodo	CIF (USD)	Porcentaje de crecimiento
2015	11,375,136	42.00%
2016	11,028,199	40.00%
2017	4,802,195	18.00%
Total	27,205,530	100.00%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

**Figura 6:** Distribución Física, periodo 2015 – 2017

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

El índice de distribución física en el año 2015 fue de 42%, en el año 2016 fue del 40% y en el periodo 2017 fue de 18%, con relación al total CIF acumulado en el periodo 2015 al 2017. Se puede comentar que año a año se ha ido disminuyendo el CIF, debido a que en el 2016 y 2017 no se ha mantenido la cartera clientes, por lo que se recomienda que realizar una planificación previa para cumplir con las actividades de operatividad aduanera.

4.1.1.2. Gestión estratégica

Tabla 5:

Gestión estratégica periodo 2015 – 2017

Periodo	Compras (S/)	Porcentaje de crecimiento
2015	21,366.06	33.21%
2016	25,078.40	38.98%
2017	17,893.81	27.81%
Total	64,338.27	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

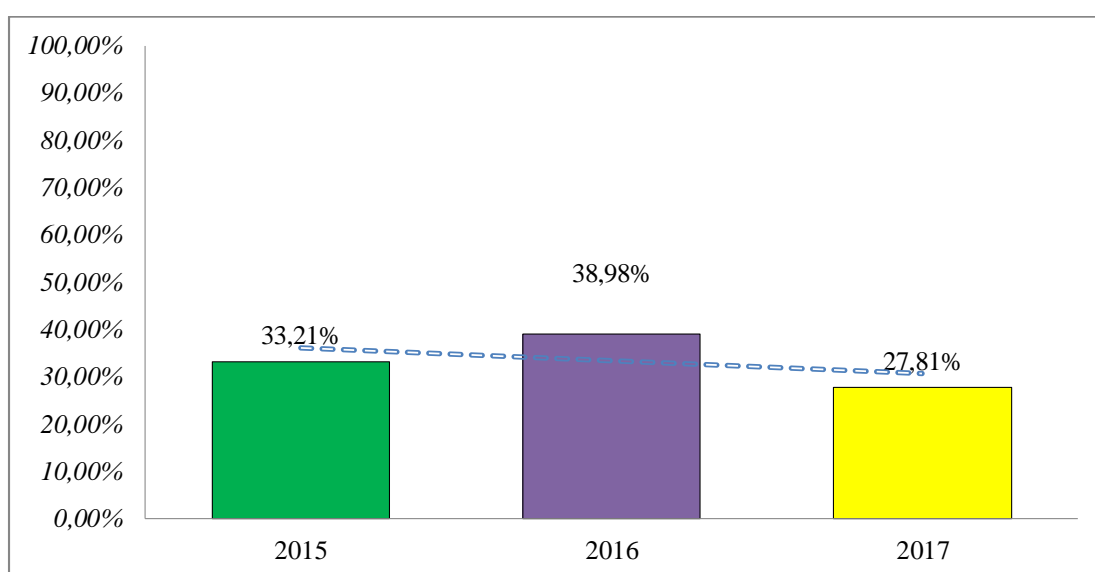


Figura 7: Gestión estratégica periodo 2015–2017

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

El índice de gestión estratégica de compras en el año 2015 fue de 33.21%, en el año 2016 obtuvo compras con un 38.98% y 2017 fue de 27.81%, con relación al total de compras efectuadas en el periodo 2015 al 2017. Observándose que en el año 2016 se tuvo mayores compras, debido a que la agencia incorporó más comisionistas. Se recomienda tener un mayor control en el abastecimiento de suministros y no hacer gastos innecesarios.

4.1.1.3. Flujo de información

Tabla 6:

Flujo de información periodo 2015 -2017

Periodo	Ventas Netas (S/)	Porcentaje de crecimiento
2015	302,530.57	40.54%
2016	282,969.89	37.92%
2017	160,810.78	21.55%
total	746,311.24	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

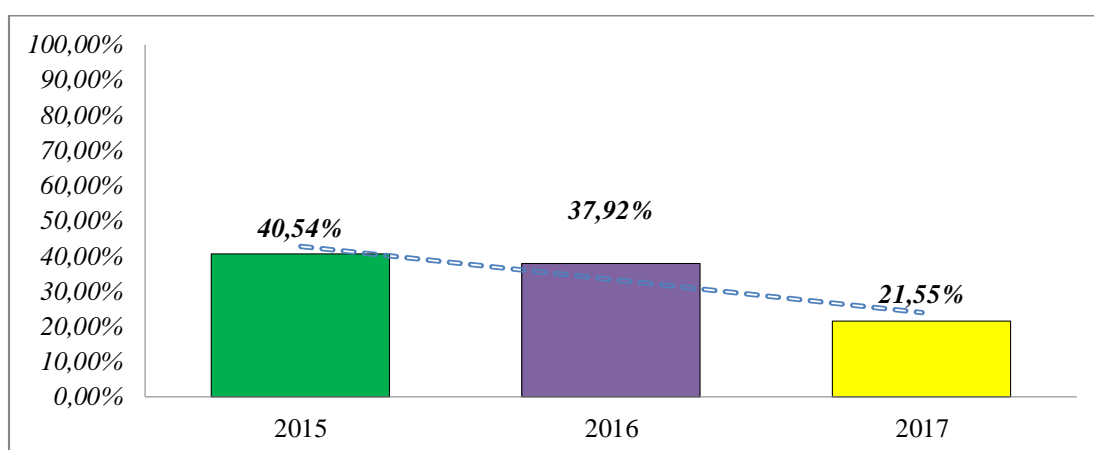


Figura 8: Flujo de información periodo 2015 -2017

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

Se observa en la figura las ventas netas expresadas en soles, en el año 2015 obtuvo 40.54%, en el año 2016 obtuvo ventas netas 37.92% y en el año 2017 con una disminución de 21.55% en ventas netas. De lo observado se tiene que año a año las ventas netas han ido decreciendo, por la disminución de la cartera de clientes, debido al cobro de la comisión y a la reducción de comisionistas. Por lo que se recomienda mantener una tasa constante, para mantener la demanda de los clientes.

4.1.2. Resultados de Despacho aduanero de mercaderías

4.1.2.1. Conjunto de actos y formalidades aduaneras

Tabla 7:

Conjunto de actos y formalidades aduaneras – 2015

Canales De Control	2015	Porcentaje de crecimiento
Rojo	420.00	58.01%
Naranja	280.00	38.67%
Verde	24.00	3.31%
Total	724.00	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

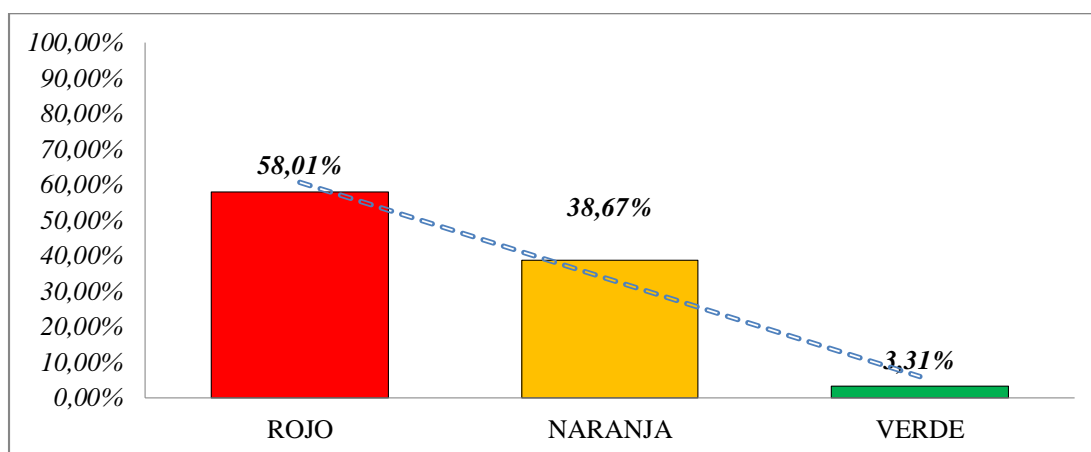


Figura 9: Conjunto de actos y formalidades – 2015

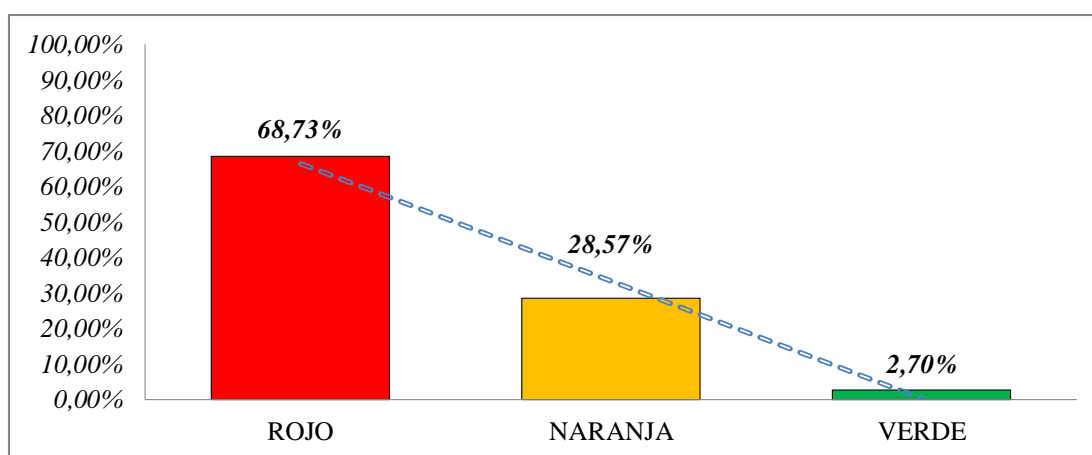
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para el conjunto de actos y formalidades en el año 2015 indica que los canales de control de color rojo fueron de 58.01%, en el naranja con un 38.67% y verde 3.31%. De lo anterior se puede decir que la mercancía en su mayoría ha pasado por revisión física y documentaria, debido a la selección aleatoria y del comportamiento tributario del importador y el tipo de mercancía que está importando.

Tabla 8:*Conjunto de actos y formalidades aduaneras – 2016*

Canales De Control	2016	Porcentaje de crecimiento
Rojo	510	68.73%
Naranja	212	28.57%
Verde	20	2.70%
Total	742.00	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

**Figura 10:** Conjunto de actos y formalidades – 2016

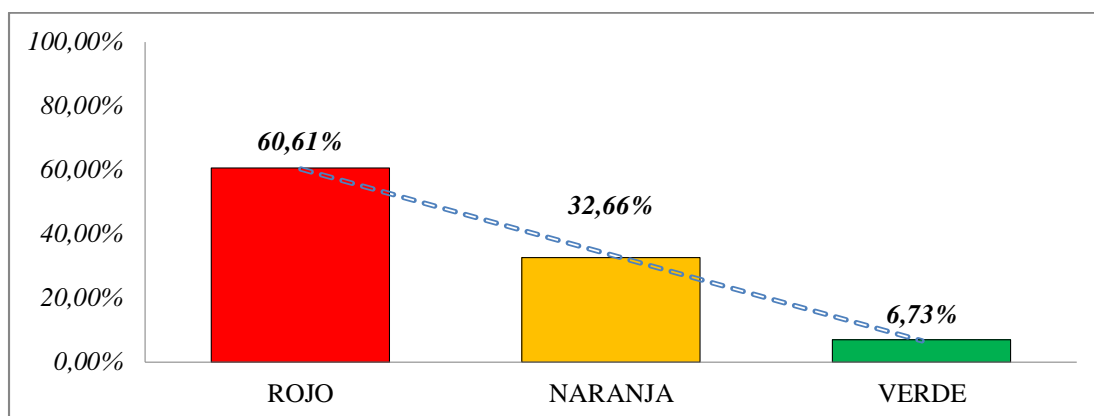
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para el conjunto de actos y formalidades en el año 2016 indica que en los canales de control el color rojo fue de 68.73%, en el naranja con un 28.57% y verde 2.70%. De igual forma se tiene que en el año 2016 gran parte de la mercancía ha pasado por revisión física y documentaria, debido a la selección aleatoria y del comportamiento tributario del importador y el tipo de mercancía que está importando.

Tabla 9:*Conjunto de actos y formalidades aduaneras – 2017*

Canales De Control	2017	Porcentaje de crecimiento
Rojo	180	60.61%
Naranja	96	32.66%
Verde	20	6.73%
Total	296	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

**Figura 11:** Conjunto de actos y formalidades – 2017

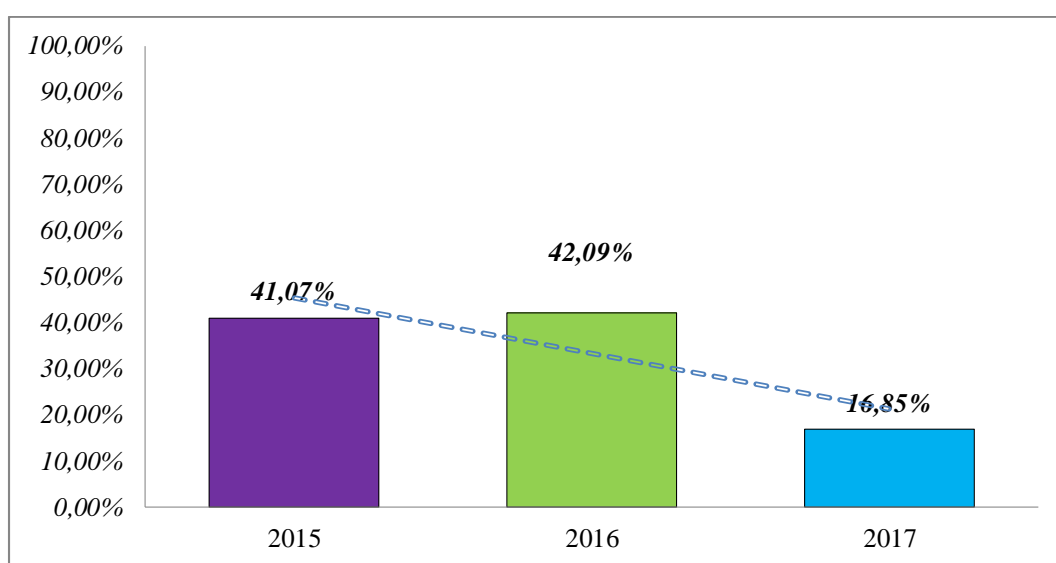
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para el conjunto de actos y formalidades en el año 2017 indica que en los canales de control el color rojo fue de 60.61%, en el naranja con un 32.66% y verde de 6.73%. De la misma manera en el año 2017, gran parte de la mercancía ha pasado por revisión física y documentaria, debido a la selección aleatoria y del comportamiento tributario del importador y el tipo de mercancía que está importando.

Tabla 10*Conjunto de actos y formalidades aduaneras periodo 2015– 2017*

Canales De Control	2015	2016	2017
Rojo	420	510	180
Naranja	280	212	96
Verde	24	20	20
Total	724	742	296
	41.07%	42.09%	16.85%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

**Figura 12:** Conjunto de actos y formalidades periodo 2015 – 2017

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para el conjunto de actos y formalidades en el año 2015 indica que en los canales de control el total fue de 724 con un 41.07%, en el 2016 indica en los canales de control el total fue de 742 con un 42.09%. De la misma manera en el año 2017 indica en los canales de control el total fue de 297 con un 16.85%.

4.1.2.2. Tráfico internacional de mercaderías

Tabla 11:

Tráfico de Mercancías, Importaciones - 2015

Productos	2015	Porcentaje de Importación
Artículos Variados	177	23%
Artículos de Ferretería	138	18%
Juguetes	132	17%
Prendas de vestir	200	26%
Coches	128	16%
Total	775	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

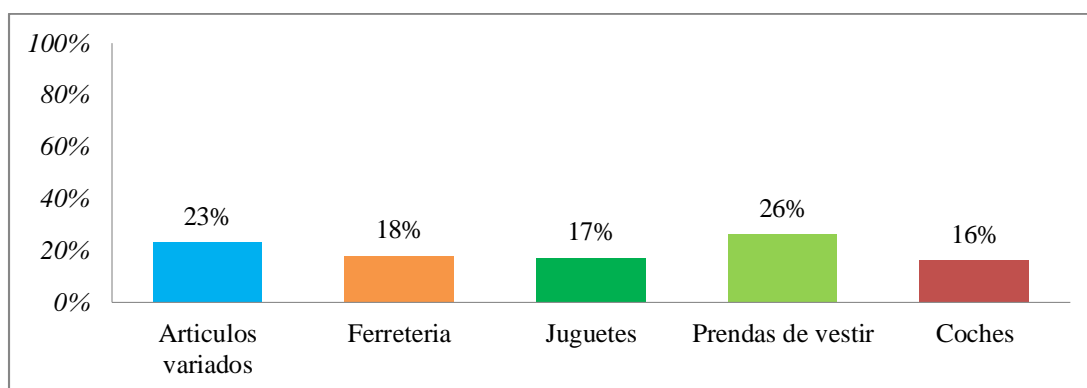


Figura 13 Tráfico de Mercaderías - Importaciones – 2015

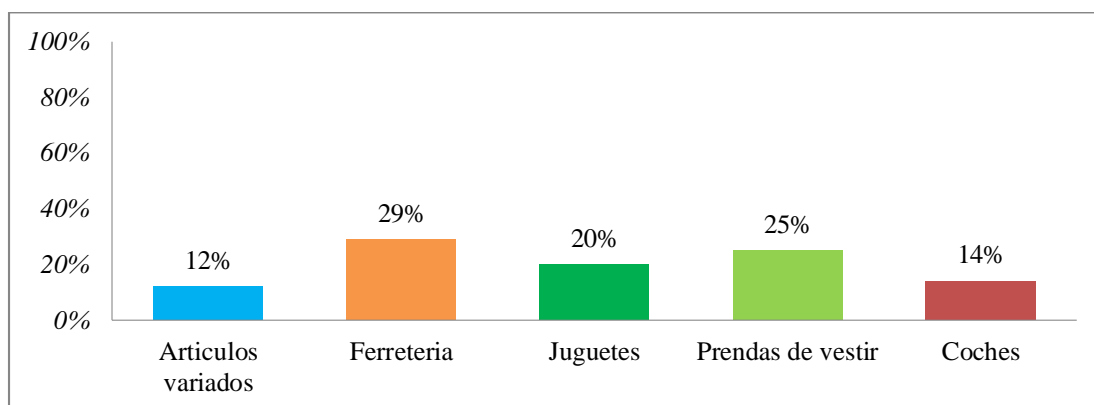
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para el tráfico de mercaderías en el año 2015 indica que en Importación en artículos variados fue de 23%, en artículos de ferretería el 18%, en juguetes fue de 17%, prendas de Vestir el 26%, y coches el 16%. De lo anterior se observa que los rubros con importación más frecuente son: Rubro prendas de vestir y rubro artículos variados. Por lo que se recomienda una adecuada gestión para cada rubro, el cual permita su crecimiento y su estabilidad.

Tabla 12:*Tráfico de Mercaderías – Importaciones 2016*

Productos	2016	Porcentaje de Importación
Artículos Variados	92	12%
Artículos de Ferrería	229	29%
Juguetes	162	20%
Prendas de vestir	198	25%
Coches	113	14%
Total	794	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

**Figura 14** Tráfico de Mercaderías, Importaciones - 2016

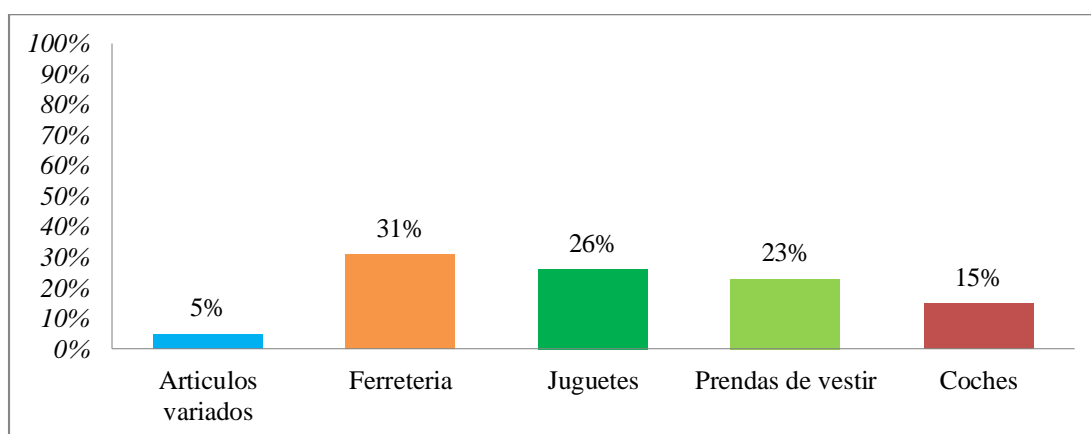
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para el Tráfico de Mercaderías Importaciones en el año 2016 indica que en artículos variados fue el 12%, en artículos de ferretería fue el 29%, en juguetes el 20%, en prendas de vestir el 25% y en coches el 14%. Observándose que el rubro de mayor importación es el rubro Ferrería y rubro prendas de vestir.

Tabla 13:*Tráfico de Mercancías, Importaciones - 2017*

Productos	2017	Porcentaje de Importación
Artículos Variados	13	5%
Artículos de Ferrería	92	31%
Juguetes	76	26%
Prendas de vestir	70	23%
Coches	45	15%
Total	296	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

**Figura 15:** Tráfico de Mercaderías, Importaciones - 2017

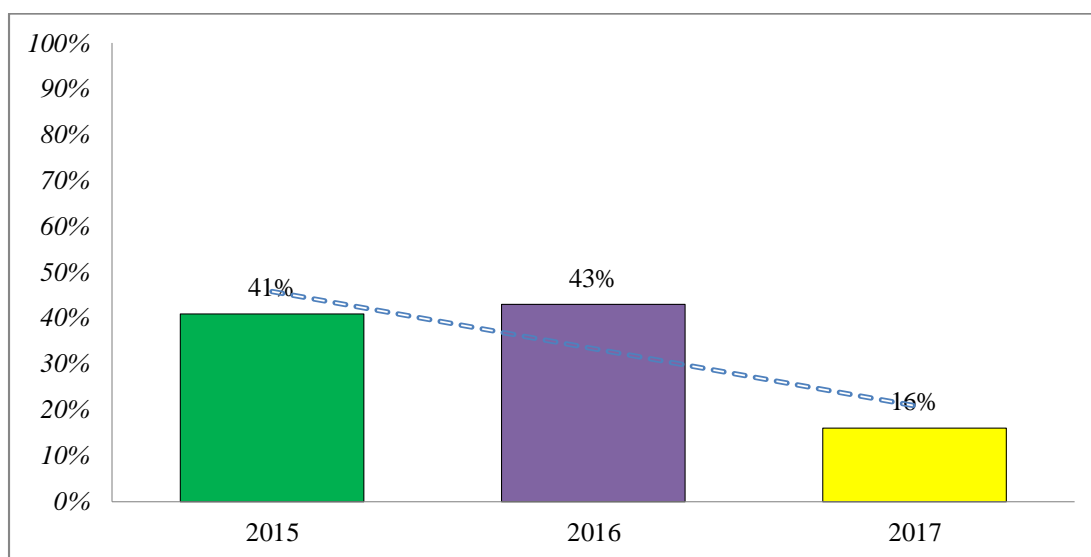
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para el Tráfico de Mercaderías en el año 2017, indica que la Importación en artículos variados fue el 5%, en artículos de ferretería fue de 31%, en juguetes el 26%, en prendas de vestir el 23% y en coches fue el 15%. De lo anterior se puede comentar que en el año 2017 los rubros con mayor importación es el rubro ferretería y juguetes. El incremento en los rubros fue debido a que se tuvo una buena gestión y los clientes se han sentido satisfecho con el servicio brindado.

Tabla 14:*Tráfico de Mercancías, Importaciones periodo 2015 - 2017*

Periodo	Cantidad de importaciones	Porcentaje de crecimiento
2015	775	41%
2016	794	43%
2017	296	16%
Total	1,873	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

**Figura 16:** Trafico de Mercaderías, Importaciones, periodo 2015 - 2017

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para el Tráfico de Mercaderías del 2015 al 2017, indica que la Importación en el 2015 fue de 41% en relación al total de los 03 periodos, en el 2016 fue de 43% y el 2017 el 16%. Observándose que año a año se ha disminuido la cantidad de importaciones debido a que la cartera de clientes ha disminuido. Por lo que se recomienda capacitar a los trabajadores para que brinden una mejor atención.

4.1.2.3. Regímenes aduaneros

Tabla 15:

Regímenes aduaneros - 2015

Regímenes	2015	Porcentaje de crecimiento
Importación	724	99.72%
Admisión temporal para reexportación en el mismo estado	2	0.28%
Exportación definitiva	0	0.00%
Reexportación	0	0.00%
Total	726	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

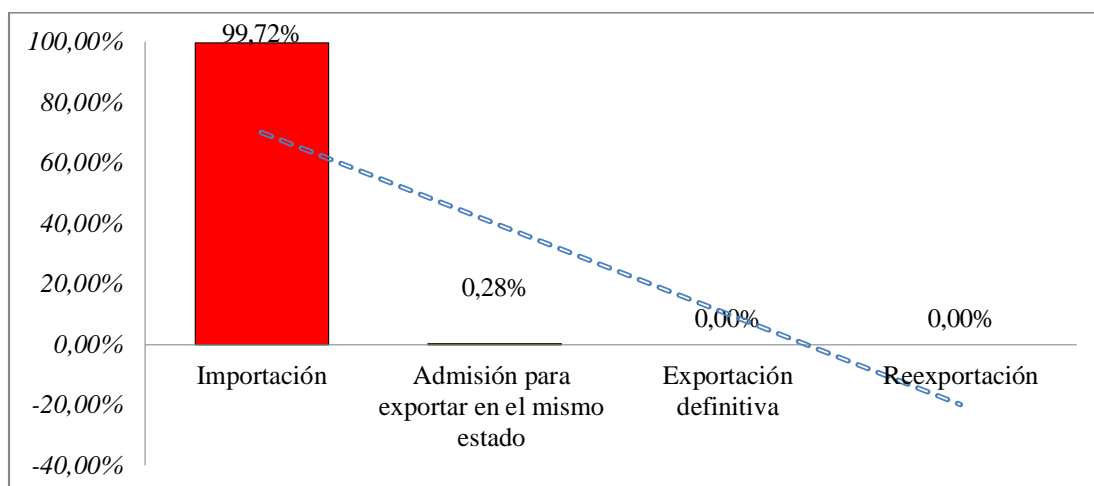


Figura 17 Régimen aduaneros – 2015

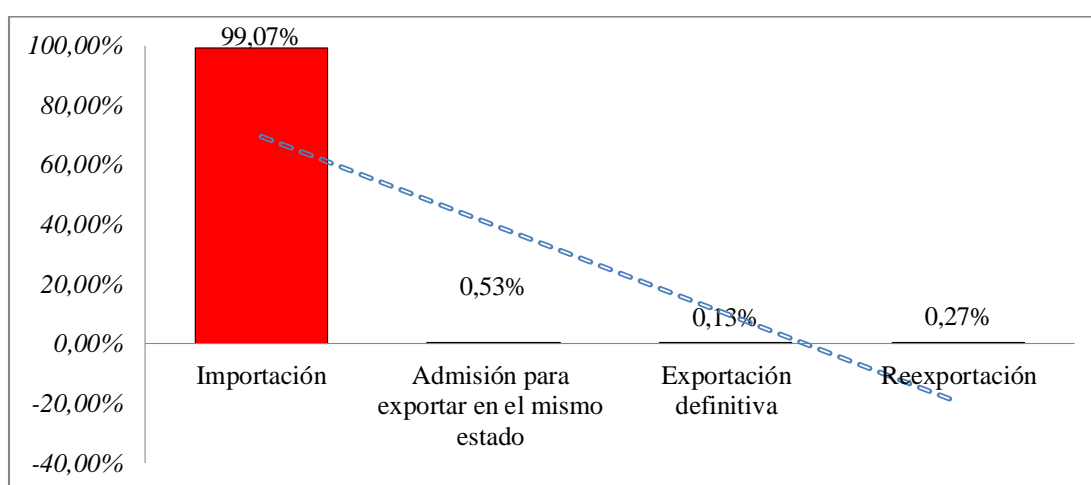
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para Regímenes aduaneros en el año 2015 indica que en Importación obtuvo 99.72%, Admisión temporal para reexportación en el mismo estado con 0.28%, exportación definitiva 00.00% y Reexportación con 00.0%. Observándose que el régimen que predomina es el de importación para el consumo.

Tabla 16:*Regímenes aduaneros - 2016*

Regímenes	2016	Porcentaje de crecimiento
Importación	742	99.07%
Admisión temporal para reexportación en el mismo estado	4	0.53%
Exportación definitiva	1	0.13%
Reexportación	2	0.27%
Total	749	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

**Figura 18** Régimen aduaneros - 2016

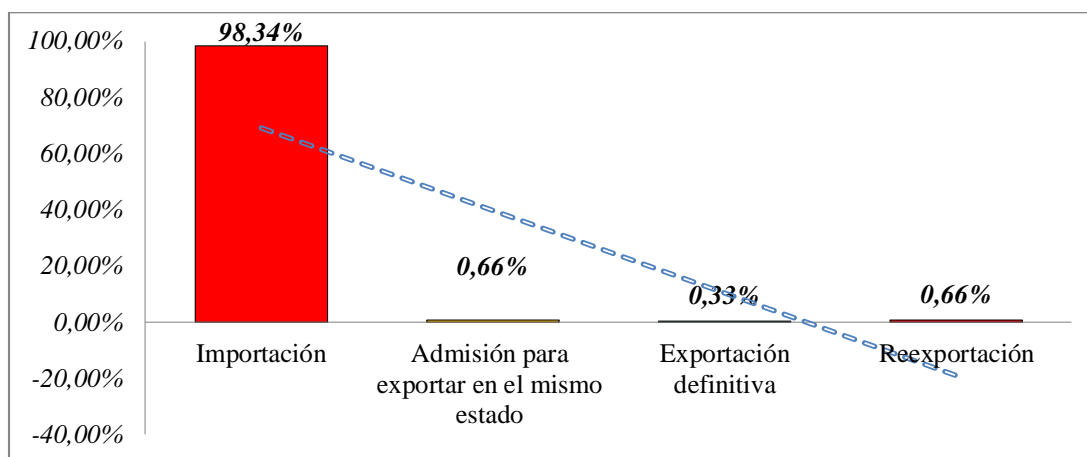
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para Regímenes aduaneros en el año 2016 indica que en Importación para el consumo obtuvo 99.07%, Admisión temporal para reexportación en el mismo estado con 0.53%, exportación definitiva 0.13% y Reexportación con 0.27%. De lo anterior se puede comentar que el régimen que predomina es el de importación para el consumo.

Tabla 17:*Regímenes aduaneros – 2017*

Regímenes	2017	Porcentaje de crecimiento
Importación	296	98.34%
Admisión temporal para reexportación en el mismo estado	2	0.66%
Exportación definitiva	1	0.33%
Reexportación	2	0.66%
Total	301	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

**Figura 19** Régimen aduaneros – 2017

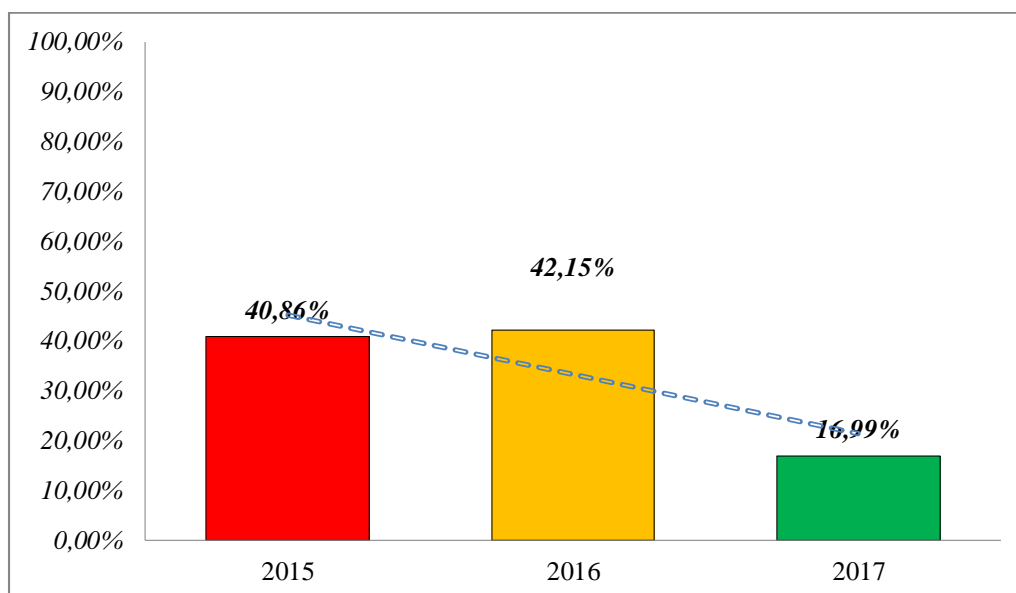
Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para Regímenes aduaneros en el año 2017 indica que en Importación para el consumo obtuvo 98.34%, Admisión temporal para reexportación en el mismo estado con 0.66%, exportación definitiva 0.33% y Reexportación con 0.66%. De igual forma se tiene que en el año 2017 el régimen que predomina es el de importación para el consumo.

Tabla 18:*Regímenes aduaneros periodo 2015– 2017*

Periodo	Regímenes Aduaneros	Porcentaje de crecimiento
2015	726	40.86%
2016	749	42.15%
2017	301	16.99%
Total	1777	100%

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboracion propia

**Figura 20** Régimen aduaneros periodo 2015 – 2017

Nota: Ficha de análisis documental - Elaboración propia

En la figura para el Regímenes aduaneros en el año 2015 indica que obtuvo en total 726 con un 40.86%, en el año 2016 indica que en total obtuvo 749 con un 42.15%, en el año 2017 indica que obtuvo en total 302 con un 16.99%.

4.2. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Considerando la hipótesis general y las específicas planteadas en el trabajo de investigación con respecto al proceso logístico y su relación en el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC, periodos 2015 al 2017; en donde según sus indicadores fueron tabulados aplicándose la guía de análisis documental y pudiendo así afirmar que el proceso logístico se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC, periodo 2015 - 2017

4.2.1. Verificación de Hipótesis Específicas

4.2.1.1. Primera Hipótesis Específica

a) Planteamiento de Hipótesis

H₀: Hipótesis Nula

No existe relación del proceso logístico en el conjunto de actos y formalidades aduaneras de la empresa VILAL SAC.

H₁: Hipótesis Alterna

Existe relación del proceso logístico en el conjunto de actos y formalidades aduaneras de la empresa VILAL SAC.

b) Nivel de significancia: 0.05

Tabla 19:

Correlación Hipótesis General

		Proceso logístico	Conjunto de actos y formalidades
Proceso logístico	Correlación de Pearson	1	,459**
	Sig. (bilateral)		,042
	N	36	36
Conjunto de actos	Correlación de Pearson	,459**	1

y formalidades aduaneras	Sig. (bilateral) N	,042 36	36
-----------------------------	-----------------------	------------	----

Nota: SPSS - Elaboracion propia

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

c) Conclusión

Los resultados, muestran que el valor – p (0.042) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que se rechaza la hipótesis nula, y se concluye con un nivel de confianza del 95% que existe relación del proceso logístico en el conjunto de actos y formalidades de la empresa VILAL SAC.

4.2.1.2. Segunda Hipótesis Específica

a) Planteamiento de Hipótesis

H₀: Hipótesis Nula

El flujo de información no se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC.

H₁: Hipótesis Alterna

El flujo de información se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC.

b) Nivel de significancia: 0.05

Tabla 20:

Correlación Hipótesis Específica 1

		Flujo de información	Despacho aduanero
Flujo de información	Correlación de Pearson	1	,869**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	36	36
Despacho aduanero	Correlación de Pearson	,869**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	36	36

Nota: SPSS - Elaboracion propia

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

c) Conclusión

Los resultados indican que el valor – p (0.002) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que se rechaza la hipótesis nula, y se concluye con un nivel de confianza del 95% que el flujo de información se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC.

4.2.2. Verificación de Hipótesis General

a) Planteamiento de Hipótesis

H₀: Hipótesis Nula

El proceso logístico no se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC, periodo 2015 - 2017.

H₁: Hipótesis Alterna

El proceso logístico se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC, periodo 2015 - 2017.

b) Nivel de significancia: 0.05

Tabla 21:

Correlación Hipótesis Específica 2

		Proceso Logístico	Despacho aduanero de Mercancías
Proceso Logístico	Correlación de Pearson	1	,609**
	Sig. (bilateral)		,024
	N	36	36
Despacho aduanero de Mercancías	Correlación de Pearson	,609**	1
	Sig. (bilateral)	,024	
	N	36	36

Nota: SPSS - Elaboracion propia

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

c) Interpretación:

Los resultados indican que el valor $-p$ (0.024) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que se rechaza la hipótesis nula, y se concluye con un nivel de confianza del 95% que el proceso logístico se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC, periodo 2015 - 2017.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo con los resultados se observa que el proceso logístico se relaciona de manera significativa en el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC, de la ciudad de Tacna, periodo 2015 - 2017. Así mismo se ha podido comprobar los objetivos específicos, en los que se puede observar que existe influencia entre el proceso logístico y el conjunto de actos y formalidades; también se pudo comprobar que existe relación entre el flujo de información y el despacho aduanero de mercancías VILAL SAC.

Tambien (Andrade, 2015), en su tesis *Gestión Logística en las operaciones del transporte internacional para el desarrollo del comercio en el Puerto del Callao*, concluyó que la investigación realizada aporta a las empresas nacionales debido a la constante búsqueda de nuevos mercados e iniciativa propia de estas empresas, tratando de buscar la mejor forma de hacerse competitivos tanto a nivel nacional como internacional. Dicha búsqueda ha llevado a que el nivel de comercio exterior de la ciudad es relativamente alto,

pues las empresas tienen buenas participaciones de las importaciones en sus compras y de las exportaciones en sus ventas.

(Maquera , 2015), en su tesis *Gestión Logística y su influencia en el nivel de exportaciones de orégano en la empresa Especerías Andinas E.I.R.L. en el año 2015*. Concluyó que existe una relación entre la gestión logística internacional y el nivel de las exportaciones en la empresa Especerías Andinas EIRL. Que existe relación entre la adquisición y almacenamiento; y el número de clientes de Especias Andinas EIRL Existiendo deficiencias según los indicadores: no hay estrategias para captar y mantener clientes, falta de proyección de abastecimiento de orégano para la producción, desorganización de almacenamiento e incumplimiento de la entrega al importador.

4.4. PLAN DE MEJORA

El plan de mejora es un instrumento que consolida el conjunto de acciones que son requeridas para cumplir con los objetivos de la empresa y contribuir a su crecimiento, permitiendo realizar el seguimiento necesario con el fin de mejorar la calidad de servicio.

Tabla 22:

Plan de mejora

Objetivo	Estrategia
Mejorar la imagen de la empresa que conlleve a prestar un servicio de calidad.	Optimizar los procesos dentro de la empresa con el fin de mejorar la eficiencia en el servicio.
Obtener eficiencia en cada una de las actividades propias en el proceso de importación.	Analizar e identificar, problemas dentro del proceso de nacionalización de mercancías, con el propósito de mejorar el servicio prestado.
Lograr un servicio oportuno en los procesos de importación para el consumo	Desarrollar programas que contribuyan a la optimización del proceso de importaciones.
Conseguir la excelencia en las operaciones de comercio exterior.	Desarrollar actividades que permitan establecer soluciones concretas para la ejecución de los procesos.
Mejorar la efectividad del recurso humano, para optimizar la prestación del servicio.	Efectuar una evaluación al personal, para mejorar el cumplimiento de funciones.
Ofrecer un servicio integral que permita la satisfacción del usuario	Asistir a capacitaciones, seminarios, en materia aduanera.

Nota: Elaboracion propia

CONCLUSIONES

Primera

El proceso logístico se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC, de la ciudad de Tacna, periodo 2015-2017; Observándose que el régimen de importación para el consumo predomina más porque la mayoría de clientes que se dedican a la importación.

Segunda

El proceso logístico se relaciona con el conjunto de actos y formalidades de la empresa VILAL SAC, observa que los rubros con importación más frecuente son: Rubro prendas de vestir y rubro artículos variados.

Tercera

El flujo de información se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC., así mismo se viene observando que las ventas netas han ido decreciendo, por la disminución de la cartera de clientes, debido al cobro de la comisión y a la reducción de comisionistas.

RECOMENDACIONES

Primera

Desarrollar a través de la administración un plan de mejoramiento que le permita mantenerse en el mercado y satisfacer las necesidades de los usuarios de VILAL SAC, aprovechando sus fortalezas y oportunidades y a la competencia, lo que le va a permitir un mayor crecimiento y desarrollo económico. Debiendo capacitar al personal en temas relacionados s los demás regímenes aduaneros y poder abarcar un mayor mercado.

Segunda

Mejorar el análisis de la competencia a través de la administración de VILAL SAC, para la elaboración de planes de mejoramiento frente a sus competidores, en función a la prestación de un buen servicio, conocer las necesidades de los usuarios a fin de desarrollar estrategias efectuando una adecuada gestión para diferentes rubros, lo que cual permitirá el crecimiento y estabilidad de la empresa.

Tercera

A través de la administración mejorar los procesos, evaluando de manera permanente el servicio que se presta a los usuarios, para las actividades encaminadas que permitan optimizar el servicio brindado, corregir las falencias que se presentan en los procesos, que permitan brindar un calidad de servicio y mejorar el funcionamiento de la empresa y logro de los objetivos propuesto, manteniendo una tasa constante.

REFERENCIAS

- Amaya, J. (2005). *Gerencia Planeación & Estrategia*.
- Andrade Mimbela, C. A. (2015). *Gestión logística en las operaciones del transporte internacional para el desarrollo del comercio en el puerto del callao*. Lima, Perú.
- Armestar & Machuca (2008), *Análisis y diseño de sistema de gestión de operaciones aduaneras para una agencia de aduanas*. [Tesis de pregrado] Pontificia Universidad Católica Del Perú. Perú.
- Ballou, R. H. (2004). *Logística administración de la cadena de suministro*. MÉXICO: PEARSON EDUCACIÓN.
- Cadena Landeta, G. N. (2013). *Los procesos aduaneros de importación y exportación en la agencia de aduanas Nora González de la ciudad de Tulcán, y el mejoramiento continuo de procesos*. Tulcan, Ecuador.
- Collantes, (2010) *Comercio Internacional del Perú*. Recuperado de: <http://cinternacionaluni.blogspot.com/2018/06/dam-declaracion-aduanera-de-mercancias.html>
- Fernando, B. L. (2016). *Evaluación del proceso logístico mediante la Gerencia Estratégica*. Bogotá.
- Gutiérrez, A. (2013). *Distribución Física Internacional*. Obtenido de <http://distribucionfisicainternacional-ujtl.blogspot.pe/>
- Ley General de Aduana, (2008) Decreto Legislativo N° 1053, Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03normasoc.htm>

- Lopez, E. (4 de julio de 2015) *Exportar para crecer honduras*. Recuperado de:
http://www.academia.edu/37506124/exportar_para_crecer_honduras
- Maquera, F. (2015). *Gestión Logística Internacional y su Influencia en el Nivel de Exportaciones de Orégano en la empresa Especerías Andinas E.I.R.L.*. Tacna.
- Martínez, J. (2013). *Los Flujos de Información Logística para la competitividad*. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/311616979/Los-Flujos-de-Informacion-Logistica-Para-La-Competitividad-en-Los-Mercados>
- Oyarse, J. (2010). *El ingreso y salida de mercancías en la legislación aduanera*. Recuperado de <http://magoyarse.blogspot.pe/2010/01/el-ingreso-y-salida-de-mercancias-en-la.html>
- (Oyase, 2011) *Modalidades de despacho aduanero de mercancías*. Recuperado de <http://magoyarse.blogspot.com/2011/05/modalidades-de-despacho-aduanero-de.html>
- Rosas, (2015) Decreto Legislativo que modifica la ley general de adunas, aprobada por decreto legislativo N° 1053. Recuperado de:
<http://informativoaduanero.com/articulo/72/>
- SUNAT. (2010). *Normas Aduaneras*. Recuperado de
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-soc.htm>
- Villegas, C. (2006). *Flujos de Información y Comunicación en Logística*. Recuperado de <http://www.mailxmail.com/curso-concepto-logistica/flujos-informacion-comunicacion-logistica>.

APÉNDICES

APÉNDICE A - MATRIZ DE CONSISTENCIA

RELACIÓN DEL PROCESO LOGÍSTICO EN EL DESPACHO ADUANERO DE MERCANCÍAS DE LA EMPRESA VILAL SAC, PERIODO 2015 - 2017

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal ¿Cómo se relaciona el proceso logístico en el despacho aduanero de mercancías en la empresa VILAL SAC, de la ciudad de Tacna, periodo 2015 - 2017?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>a. ¿De qué manera el proceso logístico se relaciona con el conjunto de actos y formalidades aduaneras, de la empresa VILAL SAC?</p> <p>b. ¿En qué medida el flujo de información se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC?</p>	<p>Objetivo principal Analizar cómo se relaciona el procesos logísticos con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC, de la ciudad de Tacna, periodo 2015 - 2017.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a. Establecer de qué manera el proceso logístico se relaciona con el conjunto de actos y formalidades aduaneras, de la empresa VILAL SAC.</p> <p>b. Determinar en qué medida el flujo de información se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC</p>	<p>Hipótesis Principal El proceso logístico se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC, de la ciudad de Tacna, periodo 2015 - 2017.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>a. El proceso logístico se relaciona con el conjunto de actos y formalidades aduaneras de la empresa VILAL SAC.</p> <p>b. El flujo de información se relaciona con el despacho aduanero de mercancías de la empresa VILAL SAC.</p>	<p>Primera variable: Proceso Logístico</p> <p>1. Distribución Física</p> <p>2. Gestión estratégica</p> <p>3. Flujo de información</p> <hr/> <p>Segunda variable: Despacho aduanero de mercancías</p> <p>1. Conjunto de actos y formalidades aduaneras</p> <p>2. Tráfico internacional de mercancías</p> <p>3. Regímenes aduaneros</p>	<p>1. Tipo de investigación Básica - Documental</p> <p>2. Diseño de investigación No experimental Longitudinal</p> <p>3. Nivel de investigación Explicativa</p> <p>4. Población La población estará compuesta por el análisis de tres periodos consecutivos 2015-2017</p> <p>5. Muestra Se evaluará tres periodos consecutivos 2015 -. 2017</p> <p>6. Técnicas Análisis documental</p> <p>7. Instrumentos Ficha documental</p>

APÉNDICE B - OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
PRIMERA VARIABLE: Proceso Logístico	Es el sistema que integra las funciones de producción, comercialización y distribución física para la gestión estratégica del abastecimiento, movimiento y almacenamiento del inventario de insumos y productos terminados con el flujo de información requerida en una operación de comercio internacional. Conjunto de operaciones que permiten conducir los bienes(carga) desde su lugar de producción, ensamblaje o manufactura, hasta el local del importador en el país de destino requiriendo la utilización y ejecución secuencial de los servicios (cadena de DFI) en un período de tiempo dado (tiempo de tránsito) para el cumplimiento de la orden Justo a Tiempo.	La Logística es clave para lograr el máximo de eficiencia y efectividad, lo cual teóricamente se puede resumir así: Eficiencia porque entre menos tiempo permanezca un producto en cada una de las etapas de una cadena logística menores costos se agregarán al valor final del producto y se abastecerá el mercado con mayor rapidez. Efectividad porque menores gastos se pueden traducir en mayores utilidades operacionales. En la ecuación anterior existen dos factores que determinan la operación y que se den analizar separadamente: Tiempo y Costos.	1. Distribución Física	Razón
			2. Gestión estratégica	Razón
			3. Flujo de información	Razón
SEGUNDA VARIABLE: Despacho aduanero de mercancías	Se entiende por despacho aduanero el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar ante la aduana, las autoridades aduaneras y quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional, ya sea los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes aduanales, empleando el sistema electrónico aduanero.	Cumplimiento del conjunto de formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías sean sometidas a un determinado régimen aduanero. Vale decir que esta institución jurídica aduanera precisa que existen una serie de obligaciones formales y sustanciales que deberá cumplir obligatoriamente el dueño o consignatario de la mercancía, como requisito para lograr el levante en el régimen aduanero de su elección.	1. Conjunto de actos y formalidades aduaneras	Razón
			2. Tráfico internacional mercancías	Razón
			3. Regímenes aduaneros	Razón

APÉNDICE C - SISTEMA INFOSIA

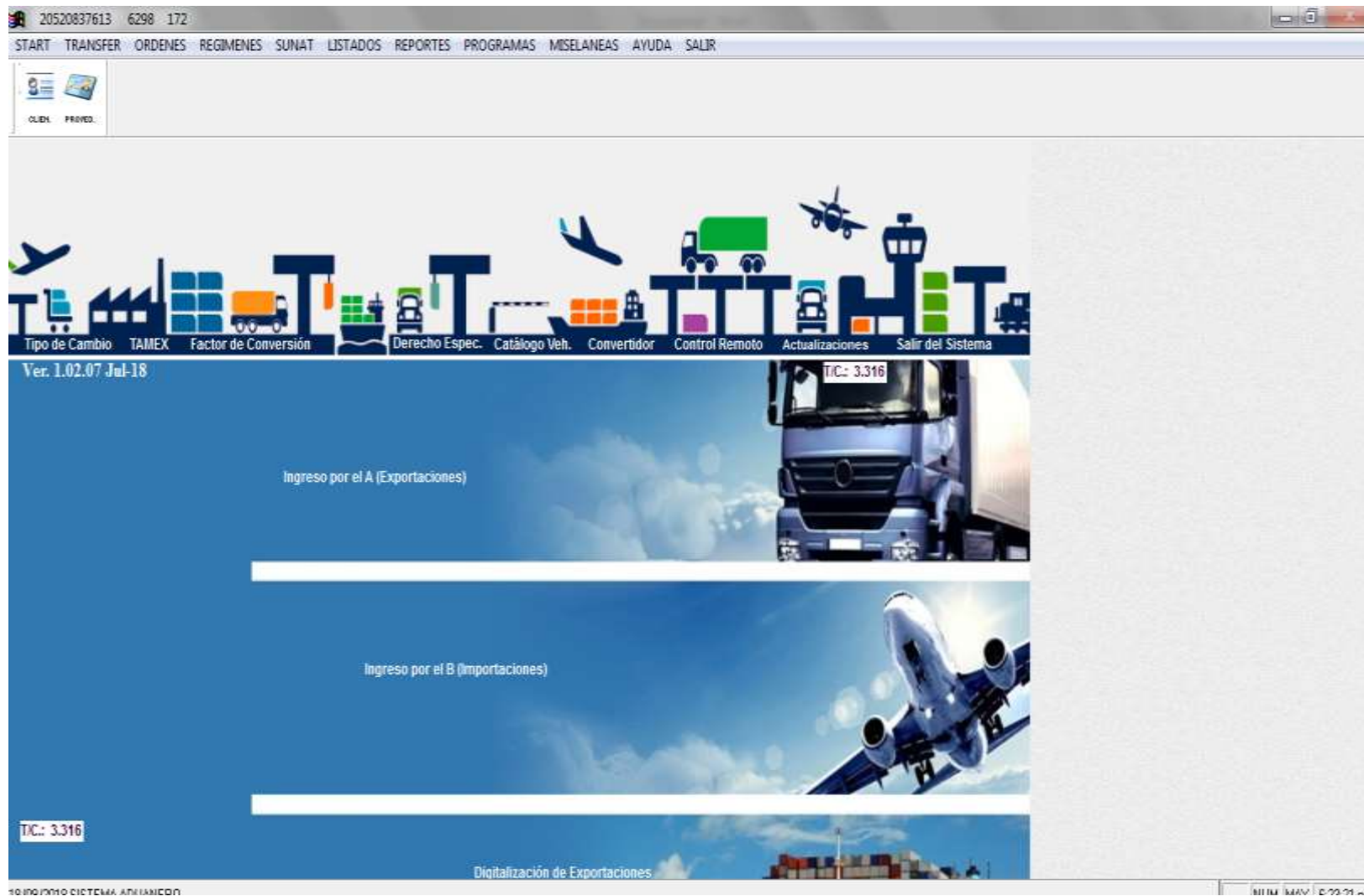


Figura C 1: Pantalla principal del sistema

20520837613 6298 172

START TRANSFER ORDENES REGIMENES SUNAT LISTADOS REPORTES PROGRAMAS MISELANEAS AYUDA SALIR

Salir Proved. Imprimir Agrega Modifica Borrar Salir

Tabla General de Clientes

Relación de Clientes
LAURA MAMANI DOMINGO

COD	CLIENTE	NRO.DOC.
00001	LAURA MAMANI DOMINGO	10004725331
00002	IMPORTACIONES GEORMAN E.I.R.L.	20521439930
00003	BABY JUGUETES S.A.C.	20513749898
00004	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LUIGI ERL	20507173480
00005	BABY LOVE E.I.R.L.	20478008971
00006	ALEJANDRIA ALVARADO JOSE LUIS	10167900670
00007	LUQUE LUQUE LUCRECIA FELPA	10005074652
00008	GUTIERREZ MONTORA JULIAN	10004714151
00009	IMPORT & EXPORT A. GRAU E.I.R.L.	20514710679
00010	PERU GLOBAL-STAR S.A.C.	20522643168
00011	INVERSIONES ROLINSON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES	20492742547
00012	SACOS DEL SUR S A	20100197708
00013	FERIOSAC IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20518182707
00014	EXIMPORT GABRIELA E.I.R.L.	20512864997
00015	DISTRIBUIDORA KLD ERL	20507630481
00016	MONTANA CONSULTING SA	20464624245
00017	CALDERON MELENDEZ JUAN JOSE	10402962998
00018	ROMERO TORRES EDGAR ARTURO	10004942499
00019	TELLO SOTO FELICITAS	10091476636
00020	PILCO CALISAYA RICAR	10421572432
00021	IMPORT EXPORT HOME MASTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20522636038
00022	IMPORTACIONES INSUR S.R.L.	20449437943
00023	NUÑEZ MAMANI JULIO ESTEBAN	10424402511
00024	BALDEON MAYORCA FREDY WILLJAMS	17229284657
00025	MOTOS JUDGAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20449357753

Codigo: 00001 Fch.Ingreso: 26/04/2011

Tipo Docum: 4 (Nro.Docum.(RUC,...)) 10004725331

Nombre: LAURA MAMANI DOMINGO

Dirección: AV. CORONEL MENDOZA NRO. SIN INT. 12 GALERIAS CENTRAL TACNA

Cod.Distr: 230101 Ciudad: TACNA

Cod.Ubig: 230101 Correo: _____

Nivel Com: 2

Telefono: _____ Tipo Decl: 41

Tele-Fax: _____ Grup Emp: _____

Fax: _____ Sectorista: _____

Porcentaje IGV: 2 Vigente: S

Lugar Entr: _____

Relación de Representantes Legales

COD	REPRESENTANTE LEGAL	CARGO	F.NACIML
01	MAMANI LAURA DOMINGO	IMPORTADOR	/ /

Datos L.I.C.:

PROVEEDORES X CLIENTE

Selecciona por: Código Nombre Documento

Buscar: _____

Formularios U.F.F.(Anexo 5)

Aceptar Salir

Blanco (blanco) U.F.(leno)

BUC Sunat RUC Juaras Actualizar dat: Castilla Ieraz U.F. Agregar Borrar Imprimir Salir

TIC: 3.316

NUM MAY 6:22:52 pm


Figura C 2: Formulario de Clientes

APÉNDICE D – SISTEMA WEB ADUANERO - ADUANET

The screenshot shows the SUNAT Aduanet website interface. At the top, there is a navigation bar with several buttons: 'Consulta de devolución de Oficio Renta 2017', 'Declara y Paga Renta 2017' (with sub-links for 'Personas' and 'Empresas'), 'Clave SOL' (with sub-links for 'Mis Declaraciones y Pagos' and 'Trámites y Consultas'), and 'Mis Declaraciones y Pagos (Nueva Plataforma)'. Below this is the SUNAT logo and icons for 'Libro de Reclamaciones', 'Buzón Electrónico', 'Portal de Transparencia', and 'Mapa del Sitio'. A secondary navigation bar contains 'Personas', 'Empresas', and 'Aduanas' dropdown menus. The main content area starts with a breadcrumb 'Inicio / Operatividad Aduanera' and a 'Operatividad Aduanera' heading. Below the heading is a sub-heading: 'Dirigido a los Operadores de Comercio Exterior que utilizan el Web service'. The main content is organized into three columns: 'INFORMACIÓN EN LÍNEA' (listing services like 'Aplicación del IDV pos P.A.', 'Una DUA', 'Encuesta Virtual ETD (Nuevo)', 'Un Expediente', 'Una Aduana', and 'Países origen / Destino'), 'DESPACHO ADUANERO' (listing 'Temas Normativos' such as '¿Qué es el Proyecto SDA?', 'Procedimientos de Despacho', and 'Proyectos de Procedimientos Aduaneros'), and 'COMUNICADOS ADUANAS' (featuring a '28 de setiembre 2018' entry about a 'Charla: "Operatividad Drawback Web: Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios en la Intendencia de Aduana Aérea)').

Figura D 1: Operatividad Aduanera

Duda Razonable http--www.aduanet.gob... Galería de Web Slice Manifiestos de Carga Terr... Sitios sugeridos

 **CONSULTAS DE IMPORTACION POR NUMERO DE DUA**

Retroceder | Inicio

Ingrese el CDA correspondiente, para poder visualizar el estado de su DUA.

Aduana : 172-TACNA

Año N° :

Régimen : 10-IMPORTACION DEFINITIVA

Número de DUA:

Tipo Doc : 01

Dígito :

N° Reliq/Cuota: 00


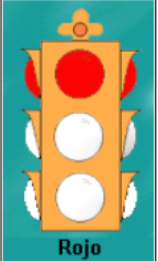
Ingrese el código que se muestra en la imagen:  [Refrescar código](#)

Figura D 2: Consulta de importación de DAM

http://www.aduanet.gob.pe/ol-ad-ao/aduanas/informao/jsp/LevanteDua.jsp Movimientos de L/C Levante Autorizado de una ... x

Duda Razonable http--www.aduanet.gob... Galería de Web Slice Manifiestos de Carga Terr... Sitios sugeridos

Ingrese Número de DUA: **172 - 2016 - 10** - || Ingrese el código de la imagen: [Refrescar código](#)

Número de Declaración :	172-16-10-004089-01-6-00	 <p>Rojo</p>
Fecha y Hora de Cancelación :	12/02/2016 11:07:52	
Agencia de Aduanas :	6298 VILDOSO ALBARRACIN AGENTES DE ADUANA S.A.C.	
Banco :	001 BANCO DE CREDITO	
Monto Acotado (USD) :	797.00	
Monto Cancelado (S/.) :	2,800.00	
Valor CIF (USD) :	CIF : 7,563.63 FOB : 7,252.02 Flete : 132.00 Seguro : 179.61	
Fecha de Numeración :	11/02/2016 15:21:19	
Comitente :	4 - 20600032357 ROALVI COMPANY IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ROALVI COMPANY IMPORT E.I.R.L	
Almacen :	3249	
Cantidad de Bultos :	96	
Peso Bruto (KG) :	2320	
Fecha y Hora de salida de la mercancía :	18/02/2016 18:36	

Fecha : 02/10/2018 Hora : 18:46:26

TIPO DE DESPACHO : NORMAL

ESTADO DE LA DILIGENCIA : CONCLUIDA

FECHA DILIGENCIA : 15/02/2016 FECHA REGISTRO : 18/02/2016 HORA REGISTRO : 08:46:44

LEVANTE AUTORIZADO

FECHA : 18/02/2016 HORA : 08:46:44

Figura D 3: Sistema de levante autorizado

		RÉGIMEN	MES	2015	2016	2017
PRIMERA VARIABLE: RESULTADOS DEL PROCESO LOGÍSTICO	ÍNDICE DE DISTRIBUCIÓN FÍSICA	10 IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO	Jan	1,117,719.84	751,859.65	734,011.89
			Feb	1,446,951.82	676,375.03	519,379.86
			Mar	727,431.56	865,187.12	255,340.74
			Apr	851,896.48	880,140.31	306,994.33
			May	772,750.84	1,803,403.82	339,341.79
			Jun	1,359,107.12	587,661.52	587,050.48
			Jul	1,170,261.34	1,237,550.25	819,619.40
			Aug	782,596.37	1,083,009.16	532,049.38
			Sep	923,324.50	736,446.19	128,588.58
			Oct	600,816.66	785,488.75	50,101.17
			Nov	976,380.25	635,374.53	169,927.59
			Dec	584,782.78	766,574.55	223,191.74
		TOTAL		11,314,019.56	10,809,070.88	4,665,596.95
		MES		2015	2016	2017
		Jan		0.00	0.00	0.00
		Feb		0.00	0.00	0.00
		Mar		0.00	0.00	0.00
		Apr		9,966.00	0.00	0.00
		May		0.00	0.00	0.00
		Jun		0.00	0.00	29,917.00
		Jul		16,300.00	64,468.10	0.00
		Aug		0.00	0.00	0.00
		Sep		0.00	0.00	0.00
		Oct		0.00	0.00	0.00
		Nov		0.00	0.00	0.00
		Dec		0.00	0.00	12,390.00
		TOTAL		26,266.00	64,468.10	42,307.00
		MES		2015	2016	2017
		Jan		0.00	0.00	0.00
		Feb		0.00	0.00	0.00
		Mar		31,256.54	138,621.74	0.00
		Apr		0.00	0.00	0.00
		May		0.00	0.00	0.00
		Jun		0.00	0.00	51,624.00
		Jul		0.00	0.00	0.00
		Aug		0.00	0.00	0.00
	Sep		0.00	0.00	0.00	
	Oct		0.00	0.00	0.00	
	Nov		0.00	0.00	0.00	
	Dec		0.00	0.00	0.00	
	TOTAL		31,256.54	138,621.74	51,624.00	
	41 EXPORTACIÓN DEFINITIVA	20 ADM. TEM. PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO	Jan	0.00	0.00	0.00
			Feb	0.00	0.00	0.00
			Mar	31,256.54	138,621.74	0.00
			Apr	0.00	0.00	0.00
			May	0.00	0.00	0.00
			Jun	0.00	0.00	51,624.00
			Jul	0.00	0.00	0.00
			Aug	0.00	0.00	0.00
			Sep	0.00	0.00	0.00
			Oct	0.00	0.00	0.00
			Nov	0.00	0.00	0.00
			Dec	0.00	0.00	0.00
	TOTAL		31,256.54	138,621.74	51,624.00	

		MES	2015	2016	2017
GESTIÓN ESTRATÉGICA	60 REEXPORTACIÓN	Jan	0.00	0.00	0.00
		Feb	0.00	0.00	0.00
		Mar	0.00	0.00	0.00
		Apr	0.00	0.00	0.00
		May	0.00	0.00	0.00
		Jun	0.00	0.00	11,751.00
		Jul	0.00	0.00	0.00
		Aug	0.00	0.00	0.00
		Sep	0.00	0.00	0.00
		Oct	0.00	0.00	0.00
		Nov	0.00	0.00	0.00
		Dec	3,594.50	16,039.00	30,917.00
		TOTAL	3,594.50	16,039.00	42,668.00
GESTIÓN ESTRATÉGICA	COMPRAS	MES	2015	2016	2017
		Jan	5,341.78	1,739.06	8,944.49
		Feb	1,501.62	1,622.76	1,380.47
		Mar	1,350.65	2,360.29	341.01
		Apr	650.53	867.8	433.26
		May	3,126.36	9,754.34	768.48
		Jun	1,580.71	2,347.88	813.53
		Jul	951.23	1,007.34	895.11
		Aug	654.36	607.67	701.05
		Sep	1,054.27	1,227.97	880.56
		Oct	1,058.45	886.35	1,230.55
		Nov	1,073.42	1,291.91	854.93
		Dec	3,022.70	1,365.03	650.37
TOTAL	21,366.06	25,078.40	17,893.81		
FLUJO DE INFORMACIÓN	VENTAS NETAS	MES	2015	2016	2017
		Jan	29,887.20	19,682.88	25,299.45
		Feb	38,690.68	17,706.77	17,901.65
		Mar	19,451.11	22,649.67	8,800.92
		Apr	22,779.24	23,041.13	10,581.28
		May	20,662.93	47,211.18	11,696.21
		Jun	36,341.77	15,384.35	20,234.08
		Jul	31,292.14	32,397.74	28,250.11
		Aug	20,926.19	28,352.02	18,338.33
		Sep	24,689.18	19,279.37	4,432.11
		Oct	16,065.50	20,563.25	1,726.85
		Nov	26,107.86	16,633.42	5,856.95
		Dec	15,636.77	20,068.10	7,692.83
TOTAL	302,530.57	282,969.89	160,810.78		

		CANALES DE CONTROL				
		MES	2015	2016	2017	
SEGUNDA VARIABLE: DESPACHO ADUANERO DE MERCANCIAS	CONJUNTO DE ACTOS Y FORMALIDADES	ROJO	Jan	22	35	28
		Feb	54	32	20	
		Mar	27	41	10	
		Apr	32	42	12	
		May	29	85	13	
		Jun	50	28	23	
		Jul	43	58	32	
		Aug	29	51	21	
		Sep	34	35	5	
		Oct	22	37	2	
		Nov	36	30	7	
		Dec	41	36	9	
		TOTAL	420	510	180	
	MES	2015	2015	2017		
VERDE	NARANJA	Jan	28	15	15	
		Feb	36	13	11	
		Mar	18	17	5	
		Apr	21	17	6	
		May	19	35	7	
		Jun	34	12	12	
		Jul	29	24	17	
		Aug	19	21	11	
		Sep	23	14	3	
		Oct	15	15	1	
		Nov	24	12	4	
		Dec	14	15	5	
		TOTAL	280	212	97	
	MES	2015	2015	2017		
VERDE	Jan	2	1	3		
	Feb	3	1	2		
	Mar	2	2	1		
	Apr	2	2	1		
	May	2	3	1		
	Jun	3	1	3		
	Jul	2	2	4		
	Aug	2	2	2		
	Sep	2	1	1		
	Oct	1	1	0		
	Nov	2	1	1		
	Dec	1	1	1		

		TOTAL	24	20	20
			2015	2015	2017
TRAFICO INTERNACIONAL DE	PRODUCTOS				
	Artículos Variados		177	92	15
	Artículos de Ferrería		138	229	94
	Juguetes		132	162	78
	Prendas de vestir		200	198	70
	Coches		128	113	47
	TOTAL		775	794	304
	REGÍMENES		2015	2015	2017
REGÍMENES ADUANEROS	Importación		724	742	297
	Admisión temporal para reexportación en el mismo estado		2	4	2
	Exportación definitiva		0	1	1
	Reexportación		0	2	2
	TOTAL		726	749	302

